TOMO XXIX MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Noviembre de 1912 Núm 2090

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. **Acéptase la invitación del gobierno del Perú, á objeto de que concurra la República al VI Congreso Médico Panamericano y V Latino Americano y nombramiento de Comité de propaganda para ese fin.**

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 11 de 1912.

(Número 3670).

Habiendo sido invitado el Gobierno de la República por el del Perú para que se haga representar oficialmente en el VI Congreso Médico Panamericano y V Latino Americano que se realizarán conjuntamente en la primera semana del mes de Agosto de 1913; y

Atento á que anexo á dicho Congreso se verificará la Exposición Internacional de Higiene para la cual se solicita nuestro concurso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la invitación de la referencia y nómbrase á los doctores José Scoseria, Julio Etchepare, Alfredo Vidal y Fuentes, Augusto Turenne, Ernesto Fernández Espiro y Luis Morquio para componer el Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al referido Congreso.

Art. 2.o En la debida oportunidad, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se expedirá el decreto respectivo designando los delegados que han de concurrir á representar oficialmente á nuestro país.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.
JOSÉ ROMEU.

Resolución **recaída en el sumario instruído con motivo de la denuncia de «La Campaña», respecto de irregularidades en el servicio policial del Departamento de Artigas.—Separación y apercibimiento de varios empleados.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 11 de 1912.

(Número 4386|912).

Vistos: Esta información sumaria mandada instruir á solicitud del señor Jefe Político del Departamento de Artigas, don Juvencio Alves, con motivo de las denuncias (fs. 1) insertas en el periódico "La Campaña" del 9 de Octubre ppdo. y en las que se acusaba al nombrado funcionario de tolerancia y ocultación de plazas supuestas en el personal de la policía á sus órdenes;

Resultando de las comprobaciones dispuestas:

Que la honestidad del señor Jefe Político está ampliamente demostrada por los procedimientos seguidos en el desempeño de sus funciones y las medidas que ha adoptado al tener conocimiento de las imputaciones hechas á sus subordinados;

Que el comisario de la 4.a sección de Artigas, don Ireneo Machado, mantuvo por espacio de varios meses, sin conocimiento ni autorización superior, alejado de las tareas del servicio y empleado en una comisión de carácter privado al guardia civil Juan Ferreira;

Que el comisario de la 5.a sección, don Carlos M. Arias, cometió idéntica falta respecto del guardia civil Cipriano Román;

Que el comisario de la 2.a sección, teniente 2.o don Manuel T. Rivero, ha dado licencias al personal subalterno por más plazo del permitido según reglamento, siendo esas licencias por muy reducido término de días;

Que el comisario de la 3.a sección, don Lafayette Cámara, ha mantenido de alta en el personal de policía durante varios meses á Alberto Gutiérrez, enfermo imposibilitado de prestar servicios casi desde su ingreso á la policía;

Que no se ha efectuado con la frecuencia debida el pago de presente del personal subalterno ni tampoco las visitas de inspección de las oficinas;

Que se han utilizado los servicios de funcionarios suspendidos judicialmente antes de dictarse sentencia en las causas respectivas;

Que se ha confiado á particulares, en dos oportunidades, comisiones para la conducción de menores y dementes á la Capital;

Que en algunas comisarías se suministra el rancho á los guardias civiles, descontándoseles por tal causa una cantidad mensual fija á los que participan de aquél;

Considerando: Que si bien las denuncias sobre plazas supuestas no han sido confirmadas y se ha evidenciado en el sumario la corrección de la Jefatura en cuanto al manejo de fondos, es menester imponer sanciones apropiadas á las transgresiones de los empleados subalternos, pues ellas han podido, dado su carácter, ser base de las imputaciones en aquel sentido;

Que esas faltas y omisiones han podido prevenirse y aún evitarse con la observancia estricta de las disposiciones de la superioridad relativas al pago de presente del personal y las inspecciones frecuentes de las oficinas subalternas;

Que no puede admitirse, aun cuando sean apremiantes las necesidades del servicio, la vuelta de los funcionarios á sus tareas en tanto pese sobre ellos suspensión judicial, por la sola decisión de las Jefaturas Políticas, debiendo, en casos excepcionales de numerosas suspensiones de empleados y exceso de cometidos, las reparticiones de la referencia, dar cuenta al Ministerio para que éste determine lo conveniente, sea con traslados provisorios, ó en forma que, sin perjudicar la función pública, consulte el cumplimiento de los mandatos judiciales;

Que no debe cometerse á particulares el desempeño de comisiones del servicio, pues por más que puedan parecer atendibles las razones de laudable economía en los gastos, que movieron en el caso á la Jefatura, esa economía no estaría compensada ante la necesidad que existe de que toda función administrativa esté á cargo de personas que por la designación y empleo hayan de responsabilizarse de la correcta ejecución de aquélla;

Que si bien en las comisarías de campaña, y sobre todo en las alejadas de todo centro de población—ante la imposibilidad material de que el personal de policía sea provisto de rancho particularmente ó por medio de licitación en forma—puede admitirse que se haga en el propio local, el gasto global que por este concepto se origine debe ser soportado en proporción, pagándose cada mes la cuota que corresponda á cada uno de los que participen, y no establecer un descuento fijo, que puede dar lugar á abusos por parte de los encargados de administrarlo,—todo sin perjui-

cio de que se compruebe con frecuencia por los superiores que las cuotas descontadas en cada caso á los guardias civiles responden á la proporcionalidad en las erogaciones realizadas y que haya conformidad voluntaria de los mismos en esa forma de efectuar el suministro de manutención;

Por tales fundamentos y consideraciones,

SE RESUELVE:

1.o Separar de sus puestos á los comisarios de las 4.a y 5.a secciones del Departamento de Artigas, don Ireneo Machado y don Carlos M. Arias, respectivamente.

2.o Apercibir á los comisarios de las 2.a y 3.a secciones del mismo departamento, por los motivos enumerados en los resultandos de esta resolución, debiendo darse de baja de inmediato al guardia civil Alberto Gutiérrez.

3.o Prevenir á la Jefatura Política que debe dar frecuente cumplimiento á las disposiciones en vigor sobre pago de presente del personal y visitas de inspección general á las oficinas dependientes, ya sea por el propio Jefe Político, ya por los empleados superiores de la repartición; que no debe utilizar á particulares para el desempeño de comisiones de servicio; que en los casos de suspensión judicial de empleados, y cuando considerase perjudicado el buen servicio, debe, sin levantar aquélla, someter el punto á la decisión superior; y que cuando en las comisarías se suministre el rancho á los guardias civiles que voluntariamente lo acepten, deben ajustarse los procedimientos á lo indicado en el último considerando de la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Instrucción Pública

***Mensaje* á la H. Asamblea General, solicitándole se sirva aclarar el inciso b del artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1904 sobre registro de ventas, etc.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

(Carpeta 692|1912).

H. Asamblea General:

La ley del 28 de Diciembre de 1904, en su artículo 4.o, inciso B, crea un impuesto de uno y medio por mil sobre todos los valores que se inscriban en el Registro de Ventas, en ocasión de traspaso de dominio por cualquier concepto que sea.

Esta disposición ha dado margen á numerosas controversias, con referencia á si ella alcanza á los bienes que se adjudiquen en concepto de gananciales, al cónyuge sobreviviente por efecto de la disolución del matrimonio.

Hay quien entiende que la frase "en ocasión de un cambio de dominio" evidencia que el propósito de Vuestra Honorabilidad ha sido el de gravar los actos y contratos que constituyan la causa eficiente de la mutación; y, partiendo de esta base, estiman que el adjudicatario no tiene, en tales casos, por qué pagar el tributo, desde que la porción del capital social que retira ha sido siempre, por ministerio de la ley, de su exclusiva pertenencia.

Otros arriban á una solución diametralmente opuesta, por considerar que el impuesto afecta la movilización de la propiedad raíz, con prescindencia de la naturaleza ó efectos del acto ó contrato originario, no siendo la inscripción más que la oportunidad que la ley ha juzgado más conveniente para efectuar con regularidad la recaudación.

Y hay, por último, una tercera tendencia, que difiere de la anterior, en cuanto no acepta que un valor, por el simple hecho de ser registrable, se halle sujeto al impuesto, pero coincide con ella en cuanto incluye los gananciales entre los que deben abonarlo.

Todas estas doctrinas constituyen otras tantas interpretaciones de la proposición citada, la cual parece ser considerada por varias sentencias judiciales que el Poder Ejecutivo ha tenido a la vista, como equivalente de actos ó contratos atributivos de propiedad, mientras que las autoridades universitarias le asignan un alcance más amplio, en el sentido de comprender todos aquellos actos ó contratos que se inscriben "con motivo de un cambio de propiedad", aun cuando ellos sean impotentes por sí mismos para producirlo.

Ahora bien: ni la historia fidedigna de la discusión del inciso, ni la ley orgánica del Registro de Ventas, suministran antecedente alguno que permita precisar en forma inequívoca el propósito legal, y dada esta circunstancia, el Poder Ejecutivo ha considerado deber recurrir á la Honorable Asamblea en demanda de una aclaración auténtica que permita resolver los casos actuales que no hayan sido objeto de decisión judicial y prevenga la reproducción de las mismas dudas en lo sucesivo.

Al adoptar este temperamento, ha tenido presente, como una nueva consideración justificativa, que, dada la vaguedad de la disposición, no es aventurado suponer la posibilidad de que prevalezca el criterio liberatorio, puesto que es principio general, en materia de aplicación de leyes impositivas, que las dudas que ellas susciten deben ser resueltas á favor de los contribuyentes.

Y es indudable que esta contingencia, de realizarse, irrogaría sensibles perjuicios á la Universidad, de cuyas rentas forma parte el producido del impuesto, las que, además de hallarse afectadas al servicio del empréstito de un millón de pesos, denominado de "Edificios Universitarios", deben atender las múltiples erogaciones que reclaman las exigencias siempre crecientes de la enseñanza.

No ignora el Poder Ejecutivo que los inconvenientes que podrían derivarse de la merma de las entradas para el funcionamiento de las Facultades, carecería de todo significado, frente á un precepto claro que fijara de modo intergiversable los casos en que debe hacerse efectiva la recaudación, pero no teniendo ese carácter el inciso referido, el Poder Ejecutivo ha creído que concurrían á indicar la consulta legislativa como la vía más conducente.

A fin de que Vuestra Honorabilidad pueda penetrarse, si lo desea, de los fundamentos que se invocan en apoyo de las soluciones dadas al punto en cuestión, el Poder Ejecutivo agrega todos los antecedentes que á él se refieren, y declarando incluído el asunto entre los que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias, ofrece á Vuestra Honorabilidad las protestas de su más alta estima.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1912.

1—Se autoriza á la Junta Electoral de Flores para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 5.00 por concepto de gastos de limpieza de su local.

2—Se resuelve que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor del apoderado de los señores comisario y subcomisario de la 3.a sección de Colonia por la suma de doscientos diez pesos cuarenta centésimos ($ 210.40), importe de los medios sueldos que les fueron descontados en virtud de una suspensión impuesta á los referidos funcionarios.

3—Se autoriza á la Jefatura Política del Durazno para tomar en arrendamiento la propiedad de don Eugenio Mautone para asiento de la comisaría de la 13.a sección, por la suma de $ 15.00 mensuales.

4—Se libra orden de pago á favor del Consejo de Protección de Menores por cuatrocientos pesos ($ 400.00), importe de una bomba que será colocada en el establecimiento de Malvín.

5—Se libra orden de pago á favor del señor José Gómez por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), importe de la asignación que como sobrestante de las obras de la Jefatura de Maldonado le corresponde por el mes de Octubre ppdo.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por ciento treinta pesos diez centésimos ($ 130.10), importe de los gastos de inspección en los locales que ocupan las comisarías y subcomisarías del departamento.

7—Resolución declarando que la que autoriza al Consejo de Protección de Menores para incluir en sus presupuestos el sueldo de un maestro zapatero que dirigirá los talleres de la Cárcel Correccional, debe entenderse concedida desde el 1.o de Octubre último.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), importe del desagote de los pozos negros de la Jefatura y comisaría de la 1.a sección.

9—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por tres pesos cincueneta centésimos (pesos 3.50), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura de Río Negro Dionisio Romero por gastos de conducción de un menor á la Capital.

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por seis pesos ($ 6.00), importe de la asistencia médica prestada al herido Gregorio Castellano.

11—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por quince pesos veintidós centésimos ($ 15.22), reintegro de lo abonado al subcomisario de Paysandú Eduardo S. Cánepa por gastos de conducción de dos personas á esta Capital.

12—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por sesenta y cinco pesos diez centésimos ($ 65.10), importe de la adquisición de efectos que remitirá á la Jefatura de Soriano para la comisaría de la 11.a sección.

13—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta pesos ($ 30.00), importe de la construcción de alambrados en la fortaleza Santa Teresa (Rocha).

14—Se libra orden de pago á favor

de la Jefatura de Minas por noventa y cinco pesos ($ 95.00), importe del cercado construído en el terreno de "Batlle y Ordóñez" para la caballada policial.

15—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por mil pesos ($ 1.000.00), importe de obras ejecutadas por el contratista Tomás Rodríguez en la comisaría de Sarandí Grande.

16—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia Municipal de Artigas en virtud del recurso interpuesto por don Juan Bruno de la resolución de la Junta que autorizó á don Bautista Eismendi para cerrar definitivamente una cancela cuya apertura había ordenado la misma corporación, confirmándose la resolución apelada.

17—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Minas en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Pedro Bracón: de la resolución municipal que no hizo lugar al pedido de recusación de los ex miembros de la Corporación Municipal Antonio Fusco y Luis Ruiz, declarándose improcedente el recurso interpuesto.

18—Se resuelve aprobar el trazado definitivo del pueblo "Santa Isabel" (Tacuarembó), de acuerdo con lo aconsejado por el asesor técnico de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó.

19—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Federico Puig Samper y Maynar.

20—Se expide la carta.

21—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á varias piezas de repuesto destinadas á los cilindros aplanadores que posee la Dirección de Obras Municipales.

22—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Víctor García Bermejo.

23—Se expide la carta.

24—Se dicta resolución en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres en los cuales consulta sobre la conveniencia y legalidad de nombrar un procurador que represente á la Junta en las acciones judiciales que haya necesidad de promover contra los morosos en el pago de los impuestos, declarándose evacuada la consulta en los términos en que está concebida la parte expositiva de esta resolución.

25—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Francisco López Val.

26—Se expide la carta.

27—Se resuelve exonerar de derechos á un automóvil "Daimler" destinado al uso de la Dirección de Obras Municipales.

28—Se resuelve dejar sin efecto la suspensión que pesa sobre el comisario de la 4.a sección de Maldonado, sargento mayor José Camejo, y se traslada á este funcionario á la 5.a sección del mismo departamento, debiendo reemplazarlo en la 4.a sección el actual titular de la 5.a Abel Maurente.

29—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por setenta pesos ($ 70.00), importe de la asignación que le corresponde al señor Leopoldo Perrone como sobrestante de las obras de la comisaría de la 24.a sección de la Capital (Cerro).

30—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide y libre la orden de pago correspondiente á favor de don Antonio Viñas por sesenta y cinco pesos con veintiún centésimos ($ 65.21), importe de forrajes suministrados á la Jefatura de Canelones.

31—Se nombra comisario de la 4.a sección de Flores al de la 1.a don Arturo de Nava, y para llenar la vacante dejada por éste, al sargento mayor Jacinto D. Sánchez.

32—Se traslada al subcomisario de la 10.a sección de Minas Servando Martirena á la 11.a, y al de ésta, don María Gómez á la 10.a sección.

33—Se nombra oficial 1.o de la Jefatura Política de Flores al señor Ramón Echeverry Higué.

34—Se autoriza á la Jefatura Política de Minas para tomar en arrendamiento la propiedad de don Antonio Melgar para asiento de la comisaría de la 7.a sección, debiendo abonar la suma de $ 20.00 mensuales.

35—Se resuelve ampliar la suma autorizada para la ejecución de las obras de la comisaría de la 24.a sección de la Capital en la suma de $ 737.90 que se empleará en la colocación de vereda, pararrayos, bomba, etc.

36 — Se dicta resolución en el expediente de provisión de uniformes de invierno á las policías del interior, aceptándose el dictamen de la Comisión asesora de comerciantes que se pronunció en favor de la propuesta de don Luis A. Otero al precio de $ 12.17 los urbanos y $ 13.01 los rurales.

37—Orden de pago á favor de la Jefatura Política de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00) por forrajes adquiridos en Octubre próximo pasado.

38 — Se dicta resolución en el expediente elevado por la Junta Económico-Administrativa de Flores en virtud del recurso interpuesto por los señores Urrutia y Petrucelli de la resolución de la Corporación Municipal que le ordenó la apertura de una portera cerrada que obstruye el tránsito por la senda de paso que conduce de la Picada de Britos al camino departamental á Río Negro, revocándose la resolución reclamada.

39—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos con ochenta centésimos ($ 10.80), reintegro de lo abonado al vigilante de la Jefatura de Rivera Emilio Silva por gastos de conducción de tres personas á esta Capital.

40—Se autoriza á la Junta Electoral de Treinta y Tres para incluir en sus presupuestos la suma de $ 5.00 mensuales destinada al pago de limpieza de sus oficinas.

41—Se libra orden de pago á favor del señor Juan Lavignasse por la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos con setenta y cinco centésimos ($ 4.886.75), importe de trabajos ejecutados en el edificio de la comisaría de la 24.a sección de la Capital.

42—Se dicta resolución en la información sumaria mandada instruir á solicitud del señor Jefe Político del Departamento de Artigas don Juvencio Alves con motivo de denuncias publicadas en el periódico "La Campaña" y en las que se acusaba al referido funcionario de tolerancia y ocultación de plazas supuestas en el personal de la policía á sus órdenes, disponiéndose separar de sus puestos á los comisarios de la 4.a y 5.a secciones del Departamento de Artigas don Ireneo Machado y don Carlos M. Aguiar, apercibiéndose á los de las 2.a y 3.a seciones del mismo departamento por los motivos enumerados en los resultandos de la resolución. Asimismo se resuelve hacer diversas prevenciones á la Jefatura Política de Artigas para el mejor cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre pago de presente, etc.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro con noventa y cuatro centésimos ($ 264.94), importe de la compra de aparatos eléctricos é instalaciones efectuadas.

44—Se nombra Oficial 2.o de la Jefatura Política de Maldonado á don Juan Carlos Reissignier.

45—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por noventa pesos ($ 90.00), complemento del costo de la bomba eléctrica instalada en la comisaría 1.a sección de la Capital.

46—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Axel R. Sundberg.

47—Se expide la carta.

48—Se concede al "Club Slois", establecido en el pueblo del mismo nombre (Departamento de Minas), la personería jurídica que solicita.

49—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Diego Manuel Seoane.

50—Se expide la carta.

51—Se nombra Oficial 1.o de la Jefatura Política de San José á don Juan A. Abó.

52—Se manda expedir decreto aceptando la invitación del Gobierno del Perú para que el nuestro se haga representar oficialmente en el VII Congreso Panamericano y V Latino Americano que se realizarán conjuntamente en la 1ra. semana del mes de Agosto de 1913, y se nombra á los señores doctores José Scoseria, Julio Etchepare, Alfredo Vidal y Fuentes, Augusto Turene, Ernesto Fernández Espiro y Luis Morquio para componer el Comité de Propaganda para la concurrencia de nuestro país al referido Congreso.

53—Decreto á que hace referencia la anotación anterior.

54—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Octubre ppdo.

55—Se manda liquidar y librar la orden de pago oportuna á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 469.58) por pasajes expedidos en Julio próximo pasado.

56—Se manda liquidar y librar la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y un centésimos ($ 1.445.31) por pasajes expedidos en Julio ppdo.

57—Se manda liquidar y librar la orden de pago correspondiente á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por ochocientos noventa y un pesos con noventa y dos centésimos ($ 891.92) por pasajes expedidos en Junio ppdo.

58—Se aprueba la resolución del Consejo de Asistencia Pública Nacional por la cual se vota un crédito de $ 11.300, destinados á la habilitación del Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú.

59—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se dispone que la Dirección General pague la suma de $ 700 por concepto de cuentas pendientes por la construcción del Hospital de Rivera.

60—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Isidro Gilabert.

61—Se expide la carta.

62—Se libra orden de pago á favor del sargento mayor Silvestre Mato por la suma de quinientos pesos ($ 500.00), importe de trabajos de mensura de los terrenos á expropiarse en Las Piedras y proyecto de Parque Público, trabajos encargados por la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras.

63—Se libra orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y un centésimos ($ 469.31) líquido, importe de los honorarios que se adeudan á los peritos tasadores que intervinieron en el juicio de expropiación de terrenos para el Parque Público de Las Piedras.

64—Se nombra 2.o jefe del Batallón 3.o de Policía, cargo que se halla vacante

por haber sido ascendido el teniente coronel Arturo M. Acosta que lo desempeñaba, al sargento mayor Juan Otto.

65—Se libra orden de pago á favor del señor Justo A. Iglesias por la suma de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 168.45), importe del transporte de bocetos para el concurso del monumento al general Artigas.

66—Mensaje dirigido á la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en sesiones extraordinarias el relativo á la gestión del Comité de Homenaje á la memoria de Samuel Blixen para que se destine una parcela de terreno municipal comprendido dentro del radio del Parque Urbano, en la cual se erigirá un monumento á la memoria del extinto.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Montevideo, para que informe con remisión de antecedentes, pasa el escrito presentado por la firma Acquarone y Cía., apelando de la resolución de la Junta recaída en sus gestiones sobre sustitución del asfalto.

—Se mandan agregar á sus antecedentes las actuaciones elevadas por la Intendencia Municipal de Montevideo sobre apelación de la firma Acquarone y Cía., por imposición de multas en el asunto relativo al asfalto.

—Se concede vista á la firma Acquarone y Cía. por el término de seis días de los antecedentes relacionados sobre imposición de multas.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Expediente de Federico Escalada solicitando una parcela, haciendo constancia de haber plantado lo exigido por la Municipalidad y solicitando escrituración definitiva.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente elevado por la Intendencia Municipal de Colonia sobre mensura de tierras.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Minas, sobre versión de fondos. Jefatura Política de San José, ídem ídem. Jefatura Política de Colonia, ídem ídem. Jefatura Política de Artigas, nombramiento de escribiente de la 5.a sección. Jefatura Política de Río Negro, ídem ídem de la 4.a sección. Testimonio de las sentencias recaídas en la causa de Fernando González, Prosecretario de la Junta Electoral de Minas, solicitando liquidación de haberes.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Soriano solicitando útiles de labranza. Nota de la Jefatura Política del Salto, terreno para asiento de la comisaría de la 6.a sección. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando el derrumbe de la comisaría de la 4.a sección.

—Se manda proveer por Secretaría—Jefatura Política de Minas, medalla distintivo para comisarios, etc. Jefatura Política de San José, ídem ídem.

—A la Jefatura Política de Durazno—Reparaciones á efectuarse en el local de la comisaría de la 7.a sección.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la muerte de la señorita Felipa Tabares.

—Se manda tener presente—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que son enviados á la Capital dos encausados.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Rocha adjuntando la relación de denuncias de la policía ante los Jueces de Paz relativas á personas que no se hallan inscriptas en el Registro del Estado Civil.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Jefatura Política de Florida, cuentas por gastos de entierro del capitán Norberto Soria.

—A la Contaduría General—Licencia al subcomisario de la 6.a sección de Soriano.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo — Nota del Ministerio de Industrias trascibiendo resolución en la gestión de los señores R. Deambrosio y Cía. relativa á esterilización de los animales que llegan muertos al embarcadero de Abayubá.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de la Capital adjuntando otra de la Dirección de Obras Municipales consultando sobre el procedimiento que debe seguir con respecto á los permisos para edificar en la zona de las calles Ciudadela y Bulevar Artigas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Enrique Sueyras en el expediente iniciado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre cierre de caminos, modificando el trazado del agrimensor Piaggio.

—A archivar—Nota de la Oficina de Informaciones de Soriano adjuntando un recorte del diario "El Progreso" referente á los perjuicios que causa el cierre de algunos caminos.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano solicitando se dicte resolución en lo relativo al nuevo Presupuesto General de Gastos.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado solicitando incluir San Carlos, Maldonado, y Punta del Este entre las localidades que han de tener alumbrado eléctrico.

—A archivar—Cuenta elevada por la Dirección de Arquitectura relativa á gastos originados en la inspección del edificio á construirse para el mercado del Salto.

—En el expediente elevado por la Intendencia Municipal del Salto sobre presupuesto de obras del mercado ha recaído la resolución siguiente: "Espérese que se conteste la nota fecha de ayer" relativa á la creación de árbitros municipales, cuyo producido se destinaría á reintegrar $ 30.000, anticipo del Poder Ejecutivo, de Rentas Generales para terminación de las obras del mercado y Frigorífico Municipal anexo".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre recursos solicitados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para terminación de las obras del mercado del Salto.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de varios vecinos de las chacras del ejido de Guadalupe denunciando el cierre de un camino público por Antonio Lugano autorizado por la Junta y un agregado solicitando permiso para alambrar en un terreno de su propiedad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente elevado por la Intendencia Municipal de Paysandú sobre un proyecto de empréstito provisorio de $ 60.000 para obras urgentes en la planta urbana de esa ciudad.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Expediente relacionado con una denuncia de A. Curuchet contra la Empresa del Ferrocarril Central por haber obstruído con la vía una calle que desde Cosmopolita conduce al Sauce.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de la Comisión de Instrucción Primaria denunciando la clausura de un camino en la 5.a sección y un agregado de Francisco Fernández denunciando la clausura de una portada en la 5.a sección y apelando de una sentencia de la Junta, y otro de Daniel Iguini reclamando de una resolución de la Intendencia sobre la clausura de la portada mencionada.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de la Capital comunicando que ha sido fallado en definitiva el juicio de expropiación seguido con la sucesión del doctor Jorge Sosa Dias.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Nota de la Comisión de Administración de Bienes del Estado solicitando informes respecto de las islas en el Uruguay y demás ríos interiores del departamento.

—En el asunto de varios comerciantes de Trinidad (Flores) quejándose contra la Junta por no haber hecho lugar á la solicitud de derogación de una resolución dispositiva de la supresión de muestrarios en comercios, se dispone que una vez que se remitan los antecedentes respectivos, agréguense á éstos.

—Se manda archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Rivera adjuntando copia auténtica en el juicio iniciado por Jacinto Fajardo, en representación de H. A. Maciel, con la Junta Económico-Administrativa, sobre cobro de daños y perjuicios ocasionados al actor con la apertura de su campo y el fallo del Juez condenando á la Junta al pago de $ 1.220.00.

—Pasan á Contaduría General:

Fiscalía General de Policías, presupuesto por Noviembre.

Jefatura Política de San José, cuentas por Septiembre.

Jefatura Política de Durazno, cuentas por Octubre.

Jefatura Política de Paysandú, ídem ídem.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto por Octubre.

Intendencia Municipal de Maldonado, cuentas por Septiembre.

Junta Electoral de Cerro Largo, cuentas por Septiembre.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto por Noviembre.

Junta Electoral de Montevideo, presupuesto por Noviembre.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1912.

1—Autorízase á la Dirección de Aduanas para invertir la suma de $ 470.53 en la compra de muebles y útiles destinados á la Contaduría de Aduana.

2—Revalídanse para el corriente ejercicio económico las partidas que solicita la Dirección de Aduanas en su nota de 2 de Octubre ppdo. y que corresponden á las Inspecciones de Receptorías de la Frontera y Receptorías de Santa Rosa, San Eugenio, Rivera, Cerro Largo y Chuy.

3—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Carlos Schubert por la suma de $ 890.00 para la provisión de 50.000 márchamos.

4—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1913, las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana de materiales que se introduzcan con destino á la explotación de las distintas empresas.

5—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega libre de derechos al guarda B. Nazar de la cantidad de alhajas que fueron detenidas por dicho empleado al pretender introducirlas un pasajero del vapor "Madrid",

6—Autorízase la devolución á la sucesión de don Francisco Ossola de la su-

ma de $ 16.25 abonada de más por Contribución Inmobiliaria.

7—Autorízase á la Dirección de Avaluaciones para conceder la prórroga de un mes que solicita el señor Juan E. Cerecetto, contratista de los trabajos de empadronamiento en el Salto.

8—Orden de pago á favor de la Dirección de Avaluaciones por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para ser entregada al agrimensor don Juan E. Cerecetto, contratista de los trabajos de empadronamiento del Salto por la suma de $ 1.000.

9—Autorízase á la Aduana para aceptar el presupuesto presentado por los señores Otero y Dondo por la suma de $ 169.00 para la construcción de una casilla para escritorio en el depósito "Herrera y Obes número 3".

10—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar el presupuesto de los señores Smith y Cía. por la suma de $ 133.16 para la colocación de luz eléctrica y ventiladores en la Oficina de Estadística Comercial.

11—Se pasa á la Contaduría General la relación de los pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo.

12—Se manda liquidar á favor de don Domingo E. Espínola el importe de 17 días de sueldo correspondientes al mes de Enero último como Agente Fiscal de Impuestos en campaña.

13—Acéptase la renuncia del auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Salto, don Esteban G. Buela.

14—Apruébanse los contratos celebrados ad referendum entre el jefe técnico de los trabajos de empadronamiento de la propiedad raíz rural en Maldonado, don Manuel Sáiz Alvarez, con varios empleados en dichos trabajos.

15—Cúmplase á la ley por la cual se subsanan algunos errores y omisiones padecidos al enviar el Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1912-913.

16—Acuse de recibo de que trata el número anterior.

17—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para contratar con la Escuela Nacional de Artes y Oficios la impresión de 31.000 patentes de giro de campaña por la suma de $ 206.15 y de 40.000 formularios de patentes de giro por $ 58.00.

18—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de don Manuel Dondo por la suma de $ 95.00 para proveer de muebles á la Oficina de Medidores.

19—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para aumentar en $ 5.00 la asignación para alquiler de casa de la Agencia de Rentas de Míguez.

20—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de novecientos pesos ($ 900.00) para ser entregada al señor agrimensor Facundo P. Machado y que corresponde á la 3.a cuota para los trabajos de empadronamiento del Departamento de Rocha.

21—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para abonar al señor Antonio G. Giudice la suma de $ 81.25 abonada indebidamente por concepto de Contribución Inmobiliaria.

22—Autorízase la devolución á varios contribuyentes, de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más en el Departamento de Soriano por impuesto de Contribución Inmobiliaria, dentro de la de $ 19.40.

23—Se manda abonar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 800.00, para ser entregada al agrimensor señor Eduardo Juanicó Otorguez, y que corresponde á la 3.a cuota para los trabajos de empadronamiento de Treinta y Tres.

24—Autorízase la devolución á varios comerciantes del Departamento de Florida de la suma que á cada uno le corresponda, abonada de más por patente de giro, dentro de la de $ 425.00.

25—Autorízase la devolución al comerciante de Canelones don Ramón Martínez de la suma de $ 50.00, abonada de más por patente de giro.

26—Se manda pagar á la Dirección de Avaluaciones la suma de $ 1.500.00, para ser entregada al agrimensor señor Isaac C. Díaz, como 5.a cuota para los trabajos de empadronamiento del Departamento de Canelones.

27—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima "The Ronal Mining Syndicate Limited", y apruébanse sus estatutos.

28—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos para invertir hasta la suma de $ 548.80 en la compra del mobiliario y útiles necesarios para la instalación de la oficina destinada á Inspección General de Administraciones de Rentas.

29—Autorízase á la Aduana para designar un suplente durante la licencia de 20 días concedida al guarda de 2.a clase del Resguardo de la Capital don Juan Taque.

30—Autorízase á la Contaduría General para utilizar en el cargo de portero á Modesto Ortiz, con la asignación de $ 30.00 mensuales.

31—Autorízase la devolución á varios contribuyentes, de la suma que á cada uno le corresponda, por impuesto de patente de giro, dentro de la suma de $ 52.50.

32—Accédese al despacho libre de derechos, de varios bultos, maquinarias y accesorios, solicitado por la "Compañía Liebig's".

33—Apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los estatutos de la Sociedad denominada "Banco Comercial".

34—Accédese á la exoneración de derechos de los materiales que solicita la "Compañía Liebig's", destinados éstos á la construcción de una chata.

35—Permítese el despacho libre de derechos de Aduana de tres cajones que contienen materiales destinados al servicio de incendios del puerto.

36—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta de don Juan I. Font, por al suma de $ 991.00, para proveer de mobiliario á la Inspección del Resguardo de la Capital.

37—Autorízase á la Dirección de Aduanas, para abonar á la Empresa Allard, Dollfus Sillard y Wiriot la suma de pesos 343.43, por alquiler de la grúa "Goliath".

38—Autorízase á la Dirección de Aduanas para aceptar la propuesta del señor Tomás Portas, por la suma de $ 495.00, para efectuar reformas en el local que ocupa la Contaduría.

39—Autorízase á la Dirección de Aduanas para hacer entrega á la familia del extinto peón marcador Manuel Vidal de la suma de $ 50.00, para sufragar los gastos de su entierro.

40—Declárase al señor Cayetano Viera jubilado del cargo de ex comisario de Policía del Departamento de Rocha, con derecho á una asignación anual de $ 355.94.

41—Declárase que no procede la jubilación solicitada por el sargento 2.o de la Jefatura Política y de Policía de Colonia don Isidoro Madera.

42—Se manda liquidar el haber correspondiente al mes de Enero ppdo. que reclama la pensionista del Estado señora Catalina Reventós de Sánchez.

43—Se manda liquidar á favor de la Compañía Telegráfico "Western" la suma de $ 32.64, por servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Septiembre pasado.

44—Acéptase la renuncia del guarda de 3.a clase del Resguardo de la Capital señor Justino Varín, nombrándose en su reemplazo al señor Casto Eduardo Varín.

45—Apruébanse los trabajos de empadronamiento del Departamento de Durazno.

46—Autorízase el establecimiento de una Agencia de la Sociedad anónima denominada "United Shoe Machinery of South America", y apruébanse sus estatutos.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Manuel R. Duarte, Juana L. de Sánchez y Angel Sánchez.

DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1910

Serafín Rodríguez y otros, José Francisco Lucas, Mela Hermanos, Sebastián Aboal, Antonio Macedo, Hipólito Ipar, Sucesión Daniel González, Esteban Pérez, José Cavalheiro, Enrique Ruet, Juan A. López y Compañía.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Honorable Consejo Penitenciario—Nota transcribiendo el decreto que reglamenta la ley que crea el Registro General de Reincidencias.

—A la Universidad—Idem ídem la resolución que la autoriza para abonar diversos gastos con cargo á economías por concepto de viático y diferencia y complemento de sueldos.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem que la autoriza para imputar al rubro "Rentas del Liceo Departamental de Colonia" la suma de $ 48.75, importe de las cuentas que adeuda á los señores Méndez y Oromat por impresión de formularios.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—A la Universidad—Idem ídem la resolución que la autoriza para abonar á don Juan Idiart la suma de $ 60.00 por el alquiler devengado por el local en que estuvieron depositados durante los meses de Junio y Julio últimos los gabinetes de ciencias del Liceo de Enseñanza Secundaria de Flores.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

—Al Director del Instituto Meteorológico Nacional—Idem ídem la resolución que concede licencia al encargado de la Estación Meteorológica de Montevideo don Américo Damiano y se dispone la forma en que han de ser desempeñados esos servicios durante la misma.

—A la Contaduría General—Idem ídem.

—A la Universidad — Nota transcribiendo la resolución relativa á la adquisición por la suma de $ 3.500.00 del mobiliario y laboratorio de ciencias actualmente en uso en el Liceo Departamental de Mercedes.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General—Idem ídem.

—A la Contaduría General—Idem ídem de la resolución que dispone la forma de pago de los gastos que se originen á la Comisión examinadora de los Liceos Departamentales delegada por la Universidad.

—Al señor Encargado del Registro de Ventas—Idem ídem la resolución que declara que el número 2 de la del 23 de Agosto último sobre aplicación del im-

puesto denominado "Universitario" se refiere á los casos en que no medie fallo judicial en otro sentido y por consiguiente no rige para el de la señora Joaquina Rodríguez de Caldeiro.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem que deja sin efecto el nombramiento extendido á favor de la señorita María Mateu para bedel de la Sección de Enseñanza Secundaria de Mujeres, en virtud de no haber concurrido á tomar posesión del cargo, y se nombra en su reemplazo á la auxiliar señorita María Luisa Ferro, y en sustitución de ésta á la señorita Manuela Virginia Villaverde.

—Al señor Ministro de Obras Públicas —Nota solicitando que si fuera posible se preparen los recaudos necesarios para que si el Cuerpo Legislativo concediera los fondos necesarios, puedan iniciarse los trabajos de construcción de un local destinado al Instituto Seroterápico.

—Al Consejo de Patronato de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — Nota adjuntando al número 2087 del "Diario Oficial", en el que está publicada la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el sumario instruído para el esclarecimiento de irregularidades cometidas por empleados de la referida escuela.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Idem ídem ídem.

—A la Contaduría General — Idem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 11 del corriente mes.

—Concédese la licencia que por el término de diez días y por razones de enfermedad solicita el empleado de la Oficina de Exposiciones señor Eduardo Perotti.—A sus efectos, se devuelven los antecedentes á la citada oficina.

—Consejo Nacional de Higiene — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Vicente Tambasco pidiendo se le acuerde privilegio de invención para un nuevo procedimiento para conservar carne denominado "Montevideo", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase un escrito de los señores Podestá, Moreno y Cía., acompañando documentos relacionados con el registro de la marca "Fleur de Lis", debiendo inutilizarse el sellado respectivo.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Donde se encuentran sus antecedentes, pasa un escrito del señor Gustavo Weigelt relacionado con su proyecto de plantación de árboles en el Cerro.

—Concédese la licencia que por el término de dos meses y por razones de enfermedad solicita la auxiliar de la Oficina de Exposiciones señorita Ana Capdeville.—A sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada oficina.

—Se da vista á los señores Surraco y Ferrúa de los antecedentes relativos al registro de la marca "Choleine", por el término de diez días, vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—Ministerio de Obras Públicas — Para recabar los informes que corresponda, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Demetrio Urrutia, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un patino marítimo", de su propiedad.

—Consejo Nacional de Higiene — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Alphonsine Eugenio Coutton Veuve, de Francia, pidiendo el registro de la marca "Santheose".

—En un escrito del señor Milicua, por la Sociedad Anónima Du Louvre, relacionado con el registro de la marca "León", pidiendo se abra á prueba el expediente por el término de sesenta días para producir la necesaria que tiene en el extranjero, se resuelve acceder á lo solicitado, debiendo llenarse por Secretaría las formalidades de práctica.

—Consejo Nacional de Higiene—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de lós señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Sociedad Chattanwga Medicine C.o, pidiendo el registro de la marca "Hepalina", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Eduardo Salcedo, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Un aparato de alarma para denunciar violación de domicilios", de su propiedad.

—Ministerio de Hacienda — Para que se sirva impartir las órdenes convenientes en el sentido solicitado, pasa una nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal pidiendo se pongan á su disposición los fondos depositados por la ex División de Ganadería en el Banco de la República, y se le acuerde la apertura de cuenta corriente en esa institución bancaria, haciéndose saber á la Contaduría General del Estado y oficina peticionaria.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas relacionadas con la anotación que precede.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Para su conocimiento pasa la nota de la Dirección del Semillero y Vivero Nacional de Toledo haciendo saber que una vez efectuada la inspección correspondiente en la isla del Queguay, informará la nota de esa corporación.

—Ministerio de Obras Públicas—Para la resolución que corresponda pasa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos acompañando un proyecto para introducir en la concesión legislativa sobre ferrocarriles la obligación de conducir por parte de las Empresas gratuitamente la correspondencia procedente ó destinada á las oficinas nacionales y poner á disposición del Estado un hilo telegráfico de las líneas que utilicen para su servicio particular.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Aprobado y á sus efectos, se devuelven los antecedentes relativos al orden de exámenes y mesas examinadoras para el próximo período, dejándose copia en Secretaría.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes iniciados por la Oficina Central de Abasto y Tabladas con motivo de la verificación de las balanzas municipales por la repartición del ramo.

—En los antecedentes relativos á la solicitud del señor Oscar N. Tebot, en representación del señor Pedro Mayo A. Esteves, pidiendo jubilación como ex Contador Tesorero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se resuelve, de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal, no hacer lugar á lo solicitado y archivar los antecedentes.

—Autorízase á la Sección de Estadística Agrícola para contratar con la casa de Peña hermanos, por la suma de pesos 6.00, la impresión de 100 formularios destinados al registro de los datos que se reunan en las investigaciones censales á practicarse sobre saladeros, frigoríficos, etc., y á sus efectos se devuelven los antecedentes á la citada Sección.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno— Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Victor Talking Machine y C.o, pidiendo se le expida un sertificado por cada año de explotación del invento concedido, desde la fecha en que está puesto en práctica, "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en bocinas de extensión", de su propiedad.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Victor Talking Machine Company, pidiendo un certificado por cada año de explotación del privilegio concedido para "Nuevas y útiles mejoras introducidas en maquinarias parlantes", de su propiedad, se resuelve ponerlos á despacho una vez que el señor Fiscal devuelva los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—S da vista á la Triumph Cycle Limited de Trimph Worls, Street Conventry, por el término de diez días, de los antecedentes relativos al registro de la marca "El Triunfo", de propiedad del señor Guillermo Johnston Campbell y Cía., vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—Asociación Rural del Uruguay — Vuelve su nota por la cual transcribe la que ha dirigido el catedrático de maquinaria del Instituto Nacional de Agronomía, sobre entrega de la 2.a cuota de la suma acordada para la adquisición de aparatos de medición para ser girados á Europa.

—Comisión de Estaciones Agronómicas—Antecedentes relacionados con el interrogatorio hecho al señor Miguel Jewdinkow, ayudante técnico de la Inspección de Estaciones, con motivo del memorándum que le hizo hacer el Inspector General sobre irregularidades notadas en el funcionamiento de la Estación del Salto.

MARCAS CONCEDIDAS

"Gnomo" — De los señores Böhler Hnos. y Co., Sociedad Anónima, de Viena, Austria.

"Bochler"—De los mismos.

"Mortero"—De los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se comunica á la Contaduría General que Pedro Jiménez, peón de los Almacenes de este Ministerio, ha tomado posesión de su cargo.

—Informada por la Dirección de Hidrografía, se pasa al Consejo Nacional de Higiene la nota relacionada con la manutención del personal obrero que trabaja en la Isla de Flores en la construcción de un puente.

—A la Dirección de Hidrografía, para su conocimiento, se pasan los antecedentes relativos al cambio proyectado en la ubicación de la obra de la pasarela de la Isla de Flores.

—El expediente caratulado "Sucesión de don Juan Antonio González, sobre posesión de campos fuera del dominio fiscal", remitido por el Ministerio de Ha-

cienda, pasa á informe de la Dirección de Topografía.

—Se pasa á la Contaduría General, á sus efectos, la nota elevada por la Intendencia Municipal de Tacuarembó dando cuenta de las patentes de automóviles que ha expedido.

—A la Dirección de Topografía se remiten las papeletas de la mensura practicada por el agrónomo Juan H. Jaureche, elevadas por el Juzgado de Paz de la 8.a sección de Paysandú.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería el oficio elevado por el Juzgado Letrado de San José relacionado con la causa que se le sigue á Bischoff Harfagar por peculado.

—Se comunica á la Contaduría General que G. Fagúndez, nombrado peón de la Inspección Técnica Departamental del Salto, ha tomado posesión de su puesto.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo la libre introducción de una locomotora de seis ruedas.

—A la Dirección de Minas se pasan las copias de despachos de materiales hechos por los señores Antonio D. y Manuel Lussich y Luis Amoretti y Cía., al amparo de la ley de Astilleros.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite el escrito presentado por D. E. Calvayrac detallando las pérdidas ocasionadas por las grandes crecientes del río Yi á las obras de que es contratista.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado en la Dirección General de Aduanas por don José Rivera solicitando devolución de derechos.

—Previa toma de razón por la Dirección de Topografía, se pasa al Archivo Gráfico la copia del plano del campo de don Antonio Brato, elevada por la Inspección Técnica Departamental de Soriano.

—Se pasa al Archivo General la nota elevada por la Jefatura Política de Río Negro en la que solicita una carta geográfica de dicho departamento.

—Se pasa á informe del guardaalmacén de este Ministerio la propuesta de un bote, hecha por don Lorenzo Fernández.

—Informada por la Dirección Puerto de Montevideo se pasa al Ministerio de Hacienda la nota del mismo relacionada con la entrega al Consejo de Administración del Puerto de los guinches eléctricos recibidos ya por la Administración.

—Informados por la Dirección de Hidrografía se pasan á la Intendencia Municipal de la Capital los antecedentes relacionados con los deterioros que se notan en el depósito de Aduana "Lerena".

—Al Ministerio del Interior, informados por la Dirección de Topografía, se pasan los antecedentes relacionados con la fundación de un pueblo á inmediaciones de la Estación Palmitas (Soriano).

—Se concede licencia por 20 días á los empleados de la Dirección de Vialidad D. Franco, P. Vázquez, Julio Poitevin y B. Mayer.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la planilla de presupuesto por el mes de la fecha de la Inspección Técnica Departamental de Rocha.

—A informe del Archivo General se pasa el telegrama de la Jefatura Política de Río Negro solicitando informes relativos á la construcción de un edificio policial en el Paso Mercedes.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expedientillo de los señores Eguía, Puentes y Cía., de Rivera, solicitando devolución de derechos.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las cuentas elevadas por el ingeniero José M. Martínez con motivo de su traslado á la Colonia.

—Al guardaalmacén se remite la nota de la Sección Conservación de Obras solicitando la remisión de varios útiles y herramientas.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura la nota de la Oficina de Exposiciones solicitando copias al ferrocianuro de los planos del Instituto de Pesca, así como también de los de aquellos edificios escolares que sean más modernos.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota del Consejo de Administración del Hospital Militar relacionada con el llamado á licitación para varias obras en el referido edificio.

—A informe de la Dirección Puerto se remite el escrito del señor R. Vas Restorff ofreciendo en venta una grúa flotante de 60 toneladas.

—A la Dirección Puerto pasa la nota de la de Hidrografía solicitando se disponga que las chatas á clapets V y VI pasen á prestar servicios en las obras de dragado de La Paloma.

La Secretaría.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 1912

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Noviembre 6 de 1912.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

La Contaduría tiene el honor de elevar á manos de V. E. el adjunto expediente relativo al arqueo de caja practicado en la Tesorería General de la Nación el día 4 del mes en curso, de acuerdo á los preceptos del decreto 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de ese arqueo constan en el acta labrada que corre á fojas 2 y 3 y en la nota con que acompaña lo actuado el señor 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

Señor Contador General del Estado, don Gabriel Zas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1912.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 4 del corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General de la Nación, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 62.015.46.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por "Depósitos en Garantía" "Retenciones Judiciales", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por vestuarios", "Idem por anteojos", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Depósito á la orden del Ministerio de la Guerra", "Descuento de Montepío para la Caja Civil" é ídem ídem para la "Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado, de acuerdo con el artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted atentamente.

P. A.:—*M. García Corbo.*

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Noviembre 6 de 1912.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Zas.

Contaduría General del Estado. — Sección 1.a.

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo .	$ 12.625 44	
Id íd Asistencia Pública . .	» 12.687 65	
Id títulos de Deuda Consolidada . .	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 147 —	$ 35.518 09
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos. . .		» 1.721 07
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos. . .		» 10.548 58
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según aviso del movimiento de fondos. . .		» 14.227 72
		$ 62.015 46

Montevideo, Octubre 31 de 1912.

P. A.: *A. Ghiringelli.*

Acta.—En Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce, reunidos en la Tesorería General de la Nación don José H. Arredondo y el señor tenedor de libros don Manuel García Corbo, en virtud de la licencia concedida al señor segundo contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo	$ 12.625 44	
» comprobantes. . . .	» 147 —	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 22.830 44
ASISTENCIA PÚBLICA		
En efectivo.	$ 9.041 82	
» el Banco.	» 3.645 83	» 12.687 65
		$ 35.518 09
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Octubre. .		» 1.721 07
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Idem idem idem		» 10.548 58
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Idem idem idem. . . .		» 14.227 72
		$ 62.015 46
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 574 40
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 6.562 47
DEPÓSITO Á LA ORDEN DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA:		
En efectivo.		» 116 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 478 60
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 51 —
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		» 435 —
DESCUENTO por suministro de anteojos		» 89 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		$ 26 58
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 1.280 16
DESCUENTOS DE MONTEPIO PARA LA CAJA CIVIL:		
En efectivo.	$ 19.779 60	
Entregado á la Caja. . .	» 1.520 28	» 21.299 88
DESCUENTOS DE MONTEPÍO PARA LA CAJA MILITAR:		
En efectivo		» 10.121 69
		$ 41.034 78

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría de Libros de la Contaduría General que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de pesos €2.015.46, igual al que resulta de los libros de la Tesorería. En cuanto á los fondos precedentes de "Rètenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Depósitos á la orden del Ministerio de Guerra y Marina", "Papel Numerado", "Centro de Guereros del Paraguay" "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar", "Descuentos por suministros de anteojos", "Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuento de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

P. A.: *M. García Corbo.*

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes á estudio de los Tribunales y Juzgados L. de la Capital

ALTA CORTE DE JUSTICIA

El señor Presidente, doctor Bastos y los señores Ministros, doctores Garzón y Romeu Burgues han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

Señor Ministro doctor Cuñarro

Octubre 23—Sucesión Anselmo Caulín.

Señor Ministro doctor De María

Octubre 26—Sucesión Marcelo Bas.

Nota—Han sido estudiados: Por el doctor Bastos, 32 expedientes; por el doctor Garzón, 31 ídem; por el doctor Cuñarro, 36 ídem; por el doctor Romeu Burgues, 37 ídem; por el doctor De-María, 36 ídem.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Octubre 3 — Sociedad Comercial de Montevideo con Poder Ejecutivo.

Octubre 26—Adolfo del Campo, juicio de recusación.

Señor Ministro doctor Furriol
(Por integración)

Octubre 1.o—Herosa con Fisco, R. de N.

Octubre 12—Ricardo Acosta con Antolín Ibarra.

Señor Conjuez doctor Del Castillo

Octubre 1.o—Chartier de Viana, R. de N.

Señor Conjuez doctor Duvimioso Terra

Octubre 24—Concurso Julio Herrera y Obes.

Montevideo, Noviembre 12 de 1912.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de primer turno durante el mes de Octubre ppdo.:

Señor Presidente doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados 20 expedientes, quedando en su poder:

Junio 25—María C. de los Santos, testamentaría.

Agosto 2—Pereda con Gutiérrez.

Octubre 7—Salvato con Araújo.

Señor Ministro doctor Martínez

Devolvió estudiados 14 expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados 17 expedientes, no quedando ninguno en su poder.

Señor Ministro doctor Montero Paullier
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiados cinco expedientes, quedando en su poder:

Octubre 15—Heguy con Balparda.

Octubre 22—Casaravilla con Fisco.

Señor Ministro doctor Furriol
(Por integración)

Devolvió estudiados 2 expedientes.

Señor Conjuez doctor Lorenzo Barbagelata

Agosto 7—Del Río y otro con Harrat y Empresa Constructora del Puerto de Montevideo.

Señor Conjuez doctor Hipólito Gallinal

Septiembre 24—Suc. Ameghino con Pereda.

Señor Conjuez doctor José Salgado

Septiembre 25—Tomasino con Porto.

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

Adrián Castro, Secretario.

V.º B.º—*Jiménez de Aréchaga.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno durante el mes de Octubre próximo pasado.

Señor Presidente doctor Montero y Paullier

Devolvió veintiocho expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió treinta y dos expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Agosto 22—López Ramón con sucesión Rebollo 4. p.

Señor Ministro doctor Furriol

Devolvió estudiados treinta y siete expedientes.

Quedan en su poder:

Octubre 5—Pereyra (hijo). Manuel y Félix Illa con Betancurt y Estevan.

Octubre 19 — Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con el Fisco 8 p.

Señor Ministro doctor Martínez
(Por integración)

Devolvió siete expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga
(Por integración)

Devolvió cuatro expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Octubre 2—El Síndico del concurso Vicente Toscano con Juan Cerizola. 16 p.

Octubre 16—Sommaruga Juan con José Rivella.

Octubre 26 — Mastrángelo Nicolás con Antonio y Manuel Tassende. 3 p.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió cuatro expedientes estudiados.

Señor Conjuez doctor Franklin Bayley

Octubre 2 — Doctor Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis M. Gil.

Mayo 9 de 1912—Pablo Delmonte por la Sociedad Italiana "Unione é Benevolenza", carta de pobreza.

Junio 8—Gabriel Buonomo con Teresa y Catalina Buonomo.

Julio 24—Alfredo Silveira con Félix R.

Septiembre 3—Ricardo Seanavino con Bernabé Herrera y Obes.

Septiembre 13—Pedro Delgué con Vicente Ferreyro.

Octubre 2—Julio Corti con Justino Ferreira.

Octubre 18—Vicente Pera con Carlos Aguiar, incidente Brígido Ruibal.

Octubre 22—José Toja (hijo), con José Díaz.

Octubre 24 — Benito Millán con Empresa Tranvías "La Comercial".

Octubre 24—Sucesión Gregoria Halbach de González Moreno, incidente Moreno y Molinier.

Octubre 25—Andrea Viera de Castelo con Floro Pizzi, tercería Carlota Tozzo de Pizzi.

Otcubre 29—Sucesión José Wallpert.

Octubre 29—Félix Berhau con Empresa de Tranvías "La Comercial".

Octubre 30—Herederos de Luis Revuelta con Zenona Guerra de Comas.

Octubre 31—Prudencio Nebel Ellauri con la Municipalidad.

En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

Patricio A. Pereira, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, se encuentran para resoluciones definitivas é interlocutorias los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho.

Definitivas

Septiembre 2 de 1912—Rodríguez y Cía., contra Escolástica Meneses de Páez.

Septiembre 7—Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio.

Septiembre 20—María Salgueiro de García con la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana.

Octubre 2—Uruguay Land Company deduciendo Tercería en autos C. Van Donselaar con C. Castro.

Octubre 4—Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetto.

Octubre 14—Numa Julio Pedro Gau, sucesión.

Octubre 9—Aníbal Acosta con Ramón Rivera.

Octubre 11—Demetrio Ruy con Pedro Mongaston y otro.

Octubre 18—Félix Vitale con Lefor Gallardo.

Octubre 18—Raúl Celere con el Banco Popular del Uruguay.

Octubre 18 — Santos M. Astiza con Francisco Fregeiro.

Octubre 24—Francisco Spinelli y Cía., con José y Luis Crodara.

Octubre 26 — Juan C. Galmarini con Enrique Tabó.

Octubre 30—Vicente J. Faguaga, curador del incapaz Francisco Faguaga.

Octubre 30—Carmen G. de García con sucesión María G. de Goris.

Interlocutorias

Octubre 2 de 1912—Juan R. Sicardi con la Sociedad David y Carlos Comba y Compañía.

Octubre 15—Emilio de Torres, sucesión.

Octubre 16—José Carbonell con la Empresa del Tranvía Paso del Molino.

Octubre 25—Rosal Hnos., con la Compañía de Navegación "Lloyd Brazileiro".

Octubre 25—Albín Gómez, sucesión.

En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos doce.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno,

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, conociendo por excusación del de lo Civil de 2.o turno, doctor Jaime Cibils Larravide, no se encuentran autos para sentencia.

En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo á cinco de Noviembre de mil novecientos doce.

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

V.° B.° — *Pérez.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules.

Junio 21 de 1912—El Fisco contra Alberto Gómez Folle, daños y perjuicios.

Agosto 24—Concurso de Cecilio Irigaray.

Octubre 17 — Junta Económico-Administrativa contra José Barreiro.

Octubre 18—José Faroppa, tercería en autos Santiago J., José M. y Antonio M. Grillo contra Guido Albertini.

Octubre 19 — Justo P. Riverò contra José Badi.

El infrascripto Escribano Actuario, certifica: Que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.° B.°—*Regules.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Certifico que el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Grané, tiene á estudio para sentencia los siguientes expedientes:

Octubre 12—Ubaldo Pérez con Juan B. Cantoni, Carve Urioste y Costa Brie y Santiago Rocca y Cía., rendición de cuentas.

Octubre 25—Alfredo Gfeller con Juan B. Cantoni, cobro de pesos.

Octubre 30—Manuel Oheda con Juan Villalengua, cobro de pesos.

En fe de ello, y para remitir á la Secretaría de la Excma Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á dos de Noviembre de mil novecientos doce.

***Avelino Javier Figares*, Escribano Público.**

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Salvador Aguerrebere, Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno,

Certifica: Que con esta fecha sólo quedan á estudio de Su Señoría el doctor don Felipe Lacueva Stirling los siguientes expedientes:

Para sentencia

Septiembre 2 de 1912—Juan B. Fontán contra Guido Albertini, tercería José Faroppa.

Septiembre 7—Rolando L. Prima contra Enrique Harley.

Octubre 7—Alejandro y José Mautone contra el Ferrocarril Central del Uruguay.

Octubre 28—José Barranchini contra Luis Amoretti y Cía.

Octubre 28—Juan Lhez contra Mary Malci.

Lo que hace constar por medio de la presente que signa y firma en Montevideo á 4 de Noviembre de mil novecientos doce.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequier G. Pérez, para sentencia definitiva, sin que hasta la fecha se haya dictado providencia alguna para "mejor proveer".

Octubre 7 de 1912—Elvira Bonino de Sosa con el Fisco.

Octubre 8—Sumario Juan S. David, Alejandro Medauar y Juan Amancio.

Octubre 10—Sumario Antonio F. Braga.

Octubre 14—Sumario Juan Carlos Belo.

Octubre 15—Alfredo J. Sóñora con el Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio.

Octubre 15—Sumario Vecino y Cía.

Octubre 17—Simón Martínez y Ramón Tabárez con el Fisco.
Octubre 19 — Sumario vapor "Helgoland".
Octubre 23—Tomás Berreta sobre denuncia de una mina de cuarzo aurífero en Rivera.
Octubre 28—Sumario con motivo de falta en la descarga del vapor "Riva".
Octubre 28—Sumario con motivo de la detención de Francisco Pazos Iglesias por ocultación de relojes.
Octubre 30—Sumario instruído al vapor "Chelosin" (Viuda de Antonio F. Braga).
Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho en el carácter indicado.
En fe de ello, y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á cinco de Noviembre de mil novecientos doce.

D. E. González, Actuario.

V.º B.º — *Pérez*.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de primer turno que suscribe, cumpliendo la Superior Acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,
Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:
Agosto 20 de 1912—Otero Domínguez José con Severo Celiberti, tercería de Jacinto P. Puntigliano.
Septiembre 5—Cheda Manuel con Juan Villalengua.
Octubre 3—Gómez Rosell Francisco con Gabina de la Muela Fuertes.
Octubre 5—Massaferro Tomasa con Tomás Picardo.
Octubre 9—Paradela Amparo con Manuel Núñez.
Octubre 15—Vivas Damián con Carmen Sivori de Urta.
Octubre 17—Batista de Dentone Dolores.
Octubre 22—Acquarone Enrique con Isaías Fernández.
Octubre 29—Portilla Juan con José Palacio.
Y para elevar á la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente en Montevideo á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

Avelino Barbot, Actuario.

V.º B.º—*Carbonell*.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran para sentencia al despacho de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo:
Septiembre 1.o de 1912—Jerónimo Gibernet y otro con Francisco Ameglio, cobro de pesos y daños y perjuicios.
Septiembre 2—Saverio y Enrique Laguardia contra María Mallada de Pereira, cobro de pesos.
Septiembre 2—La Barraca Cooperativa con José Gentini, cobro de pesos.
Septiembre 2—Manuel M. Pereira con Arístides Stábile, rescisión de contrato y daños y perjuicios.
Septiembre 2 — Manuel Reynoso con Domingo De Martini, daños y perjuicios.
Septiembre 2—Francisco Molinari con Germán De Feo, cobro de empedrado.
Septiembre 2—Manuel Areosa con Jorge Skulich, amparo posesorio.
Septiembre 18—Ramón Chans con Manuel Tomé Vigo, cobro de pesos.
Septiembre 27—Eduardo Chucarro con Jaime Ferrer y Barceló, cumplimiento de contrato y daños y perjuicios.
Octubre 1.o—Ramón F. Losa y Fermín Techera con Isidoro Carrión, cobro de pesos.
Octubre 1.o—José Vázquez y otro con Antonio Pollio, cobro de pesos y daños y perjuicios.
Octubre 5 — Emilia Dasso de Easton con Isabelino Bosch, daños y perjuicios.
Octubre 23—Amadeo Camelli con Angela Longo, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 1ER. TURNO

Relación de las causas que se encuentran al despacho de S. S. para sentencias definitivas.
Octubre 25—Una causa por vagancia y amenazas.
Octubre 26 — Una causa por hurto. Otra por atentado á la libertad individual.
Octubre 28—Una causa por agresión y desacato, y otra por heridas.
Certifico que las causas relacionadas son las únicas que se encuentran al despacho de su S. S. En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á cuatro de Noviembre de mil novencientos doce.

Carlos Ladereche, Escribano Público.

V.o B.o—*Benvenuto*.

JUZGADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

Certifico: Que al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, no queda expediente alguno para sentencia interlocutoria ni definitiva.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo á cuatro de Noviembre de mil novecientos doce.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán*.

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

(Número 1175).

Excma. Alta Corte de Justicia:

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado que demuestra el movimiento habido en el Juzgado Letrado Correccional á mi cargo, durante el mes de Octubre próximo pasado.
Al propio tiempo me es grato hacer saber á V. E. que todos los asuntos pasados á mi despacho durante el referido mes, han sido resueltos.
Saludo á V. E. con la debida consideración.

J. A. del Marco.

Montevideo, Noviembre 5 de 1912.

Recibido en esta fecha.

Rücker.

Montevideo, Noviembre 5 de 1912.

Doy cuenta á V. E.

J. Cubiló, Secretario.

Avísese recibo y archívese.
La Excma. Alta Corte de Justicia así lo mandó y rubricó en Montevideo á seis de Noviembre de mil novecientos doce.
Certifico.

J. Cubiló, Secretario.

Movimiento habido en el Juzgado Letrado Correccional durante el mes de Octubre de 1912:
Sentencias definitivas, 83; sentencias interlocutorias, 43; providencias de trámite, 876; causas iniciadas, 68; presos entrados, 35; presos salidos, 17; presos pasados á penados, 6; exhortos recibidos, 34; exhortos diligenciados, 29; oficios librados, 125; declaraciones recibidas, 26; careos, 4; audiencias y vistas de causas, 143.

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

V.º B.º—*J. A. del Marco.*

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Noviembre de 1912

Trámite — Interlocutorias: 18 resoluciones en causas criminales consultadas.
Administrativo — Los señores Jueces Letrados Departamentales de Cerro Largo, Tacuarembó y Salto 1.o y 2.o turno envían la relación de expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia. Los de Flores, Minas y Maldonado la de depósitos judiciales practicados durante el mes de Octubre. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez Letrado del Salto en el protocolo del escribano Enrique F. Berro. El señor Juez de Instrucción de 2.o turno remite la renuncia presentada por el auxiliar 1.o del Juzgado. El señor Juez de Paz de la 2.a sección de Durazno impetra licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo eleva la nómina de los sumarios que tramitan en el Juzgado. El penado José Costales y Sinforiano Placeres solicitan libertad condicional.
Expedientes entrados — Administrativos, 9. En consulta, 2. A estudio, 8. Legalizaciones, 2. Relaciones quincenales mandadas archivar, 70. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 4. Oficios librados, 8.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Manuel Novo y Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial.

Juan Inda con Antonio Artola. Magdalena Hernández y otros con José Barreiro. Una causa criminal por el delito de homicidio.
Interlocutorias — Suc. de Napoleón Salvagno con el Fisco.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Fisco con suc. de Valentín Quiñones. Un sumario por falsificación. Suc. de Paula Abendieta. Inés Ripol de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Interlocutaria—Ramón Etcheverry Higué y otros con Luis Sorbuet.
Definitiva—Asistencia Pública Nacional con Ramón Pacull.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Enrique Albaneli con Pedro Roquero (hijo). Suc. Juan José Martínez. Carmen Bolando, apelación del Juzgado Letrado de San José. Suc. Eduardo Larravide. Suc. Corina Richar. Celestino Bianchini por sus menores hijos. Suc. José Castells y Morros. Pedro Servetto, tercería deducida por José Calvo. Suc. Constantino Alonso. Suc. Cecira Borrea. Suc. Bernardo Villamil. Suc. Pedro Roquero. Antecedentes relativos al menor Nicasio Olivera. Suc. Sabina Lendino de Pasavant. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Suc. Pedro Roquero (2). Hermenegildo Govozo de Lerena. Conc. Alberto Silva.
Interlocutorias.—Suc. Josefa Carrera. Suc. Eduardo Varela.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Isabel Falsón de de los Campos y otros con Vicente Pera y otros. Suc. María M. Bellini de Coré. Suc. A. Antigas de Barreto. Suc. Ramón Camilong Malendres incidente sobre rectificación de partidas. Sebastián Palmer con Antonio y Manuel Lussich. Constanza Belloni de Ghiringhelli con Adoración M. de Fernández. María Mayada de Rodríguez, int. José Martínez. Santiago Balestra con Fructuoso L. Pittaluga. Suc. Jerónimo Brissolessi. Melitón Medina con Juana Giribaldi Heguy. Suc. Carlos Lacchi. Suc. Martín San Martín y María San Martín de Aguerre. Sucs. Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura. Sucs. Tomasa Sánchez de Acuña. Ulises Acuña é Hipólito Acuña. Vicente Milá. Test. Emilia Agustina Gastón de Leglisse. Inocencia Muiños. Oficio del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Incapacidad Margarita García del Busto. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta terc. Eliseo Sequeira. Test. Andrés Senac. Suc. Gregoria Campo de Burgueño. Carmelo Mondilol con Gerardo Zito. Suc. Santina Ferrando de Boragno. Suc. María Magdalena Sibade de Torsiro. Suc. Teresa Zambrado ó Sambano de Pizzorno. Vicente Cremante con José N. Pastorino. Dolores Morgades de Fernández. Angela Cossio de Rodao. José P. Santayana con Pedro S. Granè. Suc. Margarita Berrutti de Dodera. Suc. Elías ó Gustavo Gounouilhou. Suc. Ramón Eusebio Fernández. Suc. Isabel Pico de Casella. Suc. Josefa Rosa Sordelli de Berta. Dionisio López con Defendente Actiz. Suc. Rosa San Germán de Piccirillo. Suc. José Poggi Falcone. Suc. María Dipaula de Caleo.
Interlocutorias—Suc. Albín Gómez. Mario Bollo. Suc. José Chiarone ó Charone. Suc. Pedro Vallés y Flora Pirez ó Piris. Fiorabante D. Ducca.
Definitivas—Angel José Alvarez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite — Félix Revello con la suc. de Carlos Lecueder. Francisco Gurroca, Francisca Quartino de Gurroca y Eubaldo Gurroca y Quartino. Suc. de Carmen Vidal de Díaz y otra. Carolina Negri de de Giorello, suc. Suc. de Nicolás Baldora con suc. Benjamín Ellauri. Juan Asseretto, suc. Américo Alejandro Conforte. María Gurméndez., Ramón B. de Peñafort cno Dante Paladino. Juana Moliza de Gapatino. Arturo Bouton con Candelaria de Barrado ó sus herederos. Nicasia Yarza de González, sucesión. Víctor Amaro da Silveira, sucesión. Eduardo Zorrilla con Antonio Borio., Apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Josefa de Espada de Tryay. Crisanto Faviero, suc. Manuel Correa. Suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils, sucs. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 1er. turno del Salto. Pedro Laneri, suc. Saturnino Bueno, suc.
Interlocutorias — María Magdalena Bilbao de Díaz, suc. Abelardo Hernández, suc. Juan Basso, suc. Magdalena Laverguie de Bessonat, suc. Fructuoso L. Pittaluga. Alejo Lawrie, suc. Carolina Negri de Giorello, suc.
Definitivas — Maximina Alonso de Paredes. Filomena García de Sánchez, Elisa Caprario de de León. María Luisa Vallaro de Colina., Herman Ferber, test.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Aníbal Chacón, denuncia de una concesión minera. Junta Económico-Administrativa de la Capital con María Asorey. Sociedad Luis Andreoni y Cía. con el Fisco. El Estado sobre mensura, deslinde y amojonamiento de un campo sito en el Arapey (Salto). Junta Económico-Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Don Manuel Facal, denuncia. Dirección General de Aduanas con Chistophersen Hnos. Pedro y Luis Scapusio con Intendencia Municipal de Montevideo. Teresa Amorin de Carvalho denuncia sobre obras fiscales. Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Shaw. Dirección General de Aduanas con Feliciano Brum y otros. Dos sumarios contrabando. Tomás Silva, denuncia.
Definitiva—Dirección General de Aduanas con Martiniano Sánchez. El Fisco con Dolores Martins de Contreiras y suc. Contreiras.
Nota—En esta audiencia, en autos Dirección General de Impuestos Directos con Valentín Portillo, alegaron oralmente de bien probado los doctores Federico Escalada y Juan P. Ramírez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite—Francisco Varsi y Robain. Viuda de F. Bech con Jaime Bech. Luis Francis con José C. Pérez Alvarez. Manuela Montero de Freire con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Inc. sobre auxiliatoria de pobreza. Lamaison y Villemur con Faustino Pérez. Luis Garnier con Sosa Díaz y Cía. Secundino Balparda con Quijano Miqueleiz y Balparda José María Calvo con Carlos y Angel Sommaruga. José García Mallarini con Vicente Borsani. Anastasio Frade, concordato. La Caja Obrera con Martín Poggi y Vicente Casatroja.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. José Antelo, concordato extrajudicial. León Yude y Cía. con Daniel Tambasco. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con M. Olivera Hnos. Banco de Crédito con O. Charlone y B. Espina. Corta Hnos., concordato. Luciano y Haro con Antonio Sivori. Alfonso Sena con Juan Caderoso. Alberto Cini con José Cosagne. E. Rey Casarotto y Cía. con D. L. Santos y Cía. y J. Javier González. Banco de Crédito con Osorio Antúnez Cardozo y F. Demicheri. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. E. Rey Casarotti y Cía. con D. G. Santis y Cía. con J. Javier González.
Definitivas—Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Inc. J. Silván Fernández.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 12

Trámite — Cabano Santiago Martínez Mamicia. Espina Carmen. Brasueli José y B. de Batista Claudia, incapacidades. Rodríguez Eugenia, incapacidad. Vailati Teresa con Alejandro Soberti Sivori. Piroya Dominga con Ignacio Patrone. Rodríguez Angel con Elena Suárez. Jiménez y Suárez Abdón. Craperti Angel con María Ingino. Alvarez Eugenio con La Comercial. Durán Victoriana con Felipe Iburo. De Dovitiis Antonio suc. Massa Luis con Luis Corradi. Cardoso Luisa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Fernández Villegas Juan suc. Gigliano de Tealdi María suc. Bissiere Alfredo Juan suc. Cánepa Eduardo sobre nombramiento de tutor. Dovitiis Ubaldo Julio solicitando curador á doña Sabina Mignagoren. Rodríguez con Bayardi. Martínez de Grajales Isabel con Desiderio Grajales. Deccia María con Francisco Castro. Latorre Gervasio suc. Bonomi Ana auxiliatoria y artículo 115 del Código Civil. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Rolando Alejandro con Angel Fernández. Manetti Peregrino con Luis Catto. Bechi Carlos con La Transatlántica. Espinosa Pedro con La Comercial. De León Alejandro con La Comercial. Galeassi Genaro con Antonio Sbárbaro. Rey Carmen con Diego Salord. Daray y Vera

Romero con Manuel Flandiño. Grandi Aída Juana con José R. Sena. García Julio con Francisco Barreiro. Derogilio Modesto. Valentina Presenza de Bervejillo solicitando la incapacidad de aquél.

Interlocutorias — Torrens Felipe B. haciendo una denuncia relativa á sus menores hijos. Palacios de Moyano María Josefa test.

Definitivas — Aicardo (a) Aicardi Cándido suc. Cibeda Manuel con Juan Villalengua apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite — Caetano Cuello Silveira y Francisca Espejo. Agustín Mostarda y Angel Soggetti. Luis Sanguinetti. Pozueta de Etayo Mercedes con Pedro Etayo. María Castro ó Couto. Angela García. C. Jouvert de Marport María con José Marport. Lidia Cardozo con Edmundo García.

Interlocutorias — Adler Elisa E. con Leizer A. Resgenstreif. Jesús F. González con María Villareal. Menéndez Camila con José Terra.

Reservadas—Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja en toda la República.
Temperatura sube.
Dominan vientos moderados del Sur al Oeste en el Río de la Plata y fuertes en el Uruguay. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 543 kilómetros. La nebulosidad aumenta. Lluvias en el Uruguay.

Las aguas del Río de la Plata se encuentran en su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 754.20.
Temperaturas: normal 25°10, á la intemperie 26°10, máxima 27°60, á la intemperie (sol) 35°60, mínima 15°70, á la intemperie 15°00.
Viento S. O., 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 km. á las 10 a. m.
Tensión del vapor de agua: 16.20, humedad relativa 69.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 16°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.68.
Cloro libre por litro, gramos 1.62.
Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 12 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	71 40
4.700	idem idem	71 40
	Títulos Hipotecarios serie H	
9 000	para el 13 de Noviembre	96 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.500	al contado	96 10
1.000	ídem ídem	96 50
	Segunda rueda	
	Empréstito de Conversión	
1.865	para el 13 de Noviembre.	97 —
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.000	para 13 de Noviembre .	96 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
3 000	al contado	96 —
10.000	para el 13 de Noviembre.	96 —
10.000	para 20 de Noviembre .	96 —
10.000	para fin de mes	96 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 13 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Konig Wilhelm II, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Noviembre de 1912

Celestina Laguna, oriental, 4 años, Democracia 115.
Tomás Jefferies Ashe, inglés, 68 años, casado, Salsipuedes 175.
María Ana Fouchard de Guyomard, francesa, 56 años, viuda, Treinta y Tres 1356.
María Celia Cedrés, oriental, 11 meses, Mercedes 388.
Paz García de Berro, oriental, 74 años, viuda, Yaguarón 232.
María Santos, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Ignacia Ibarra, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisca Arévalo de Ferrari, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Sixto Sabatel, oriental, 18 meses y 16 días, Asilo Larrañaga.
Juana Nicolini de Ambrosetti, oriental, 43 años, casada, Juan L. Cuestas 1291.
Martina Umpiérrez de Umpiérrez, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Un feto, Canelones 270.
Un feto, Canelones 270.
Carmen Fontela, oriental, 19 meses, San José 104.
Carmelo Migliocci, oriental, 6 meses, Cerro Largo 3.

CAMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESION EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 12 de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

4—Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior. (Discusión general).
5—Marcas y señales para ganado. (Discusión particular).
6—Franquicias á la fabricación de cemento portland. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4.10 p. m., los señores representantes: Almézaga, Avegno, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canosa, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salterain, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Schinca, Sosa, Stirling, Toscano, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 59.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Barbosa, Canessa, Castro, Carvallido, Miláns, Olivera, Pelayo, Varela y Zorrilla.

Total: 12.

Con licencia, los señores representantes: Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramasso, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Cañizas, García, Icasuriaga, Magariños Veira, Oneto y Viana, Ortiz, Soca, Sóñora y Travieso.

Total: 9.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el contrato "ad referendum" celebrado con el señor H. Knox Little, en representación de la "Uruguay Railway Company", para la construcción de vías férreas por cuenta del Estado y arrendamiento de las mismas."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando aclaración del artículo 4.o, inciso B, de la ley sobre edificios universitarios."

—A la Comisión de Legislación.

"Varios importadores y representantes de empresas comerciales presentan una exposición referente al proyecto sobre franquicias á las fábricas de portland."

—A la Comisión de Fomento.

3—Señor Rodríguez (don Antonio M.a) —Se halla á estudio de la Comisión de Legislación y Constitución un proyecto cuya decisión es urgente,—el relativo á la fecha en que deben efectuarse las elecciones de Colegio Electoral de Senador en el Departamento de Rocha, y si debe ó no reabrirse por tercera vez el Registro Cívico en ese departamento, para efectuar las nuevas inscripciones y eliminaciones que procedan.

Este asunto, como dije, es de naturaleza urgente, porque deben efectuarse elecciones, según el decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo, en el corriente mes; pero hay que resolver previamente esa cuestión: de si, antes de proceder á la elección, es necesario volver á reabrir el Registro Cívico.

Yo pediría á la Mesa que invitara á la Comisión de Legislación á expedirse para la sesión venidera, y además que la Cámara resuelva colocar en primer término, en la sesión próxima, la discusión de este asunto en general y particular.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la Comisión la urgencia del despacho del asunto á que se ha referido el señor diputado Rodríguez.

Se va á votar...

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Una aclaración, señor Presidente.

Mi moción es para que este asunto se trate en ambas discusiones en la sesión próxima, con dictamen de la Comisión de Legislación, si es posible. Hago esta aclaración porque sé que la Comisión ha sido ya citada dos veces para ocuparse de él y sólo ha concurrido la minoría de sus miembros, y por esta circunstancia no se ha podido formar "quorum" para deliberar.

Esta situación puede repetirse mañana y mi propósito es que, si no se produce dictamen para el jueves, se trate este asunto y se resuelva en ambas discusiones.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va á votar.

Si se incluye en primer término en la orden del día de la sesión próxima y en ambas discusiones el asunto referente á elecciones de Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio—Se halla en la orden del día de hoy el asunto relativo á Patentes de Giro para la Capital, y como, dado el orden que tiene entre los asuntos á tratarse, podría llegar á ser tratado hoy mismo, y esto tomaría de sorpresa á muchos de los señores diputados que se proponen hacer algunas observaciones, yo hago moción para que se trate en segundo término, dada la moción recientemente votada, en la sesión próxima, á fin de que esta moción mía, en caso de ser aprobada, sirva de advertencia á los señores diputados para que puedan venir prevenidos de las observaciones que tengan que hacer.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Se va á votar.

Si se incluye en segundo término en general en la orden del día de la sesión próxima el asunto referente á Patentes de Giro para la Capital.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

4—Está en primer término el proyecto referente á Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior.

Continúa la discusión general.

Señor Gilbert — El señor diputado don Antonio M.a Rodríguez y yo hemos recibido comunicaciones del Centro Comercial de Tacuarembó pidiéndonos que influyamos en el ánimo de la Honorable Cámara para modificar el estado en que se encuentra el comercio de aquella localidad, debido á la situación en que los colocan los vendedores ambulantes de mercaderías, que en ciertas épocas del año se establecen en las ciudades del interior y litoral, en ventajosa competencia con los comerciantes establecidos allí.

Los fundamentos de este petitorio están establecidos en esas comunicaciones, así como la solución que proyecta el Centro Comercial, de una patente departamental para esos comerciantes ambulantes.

En consecuencia, y haciendo nuestros los argumentos de ese petitorio, remito esta nota á la Mesa para que se sirva, á su vez, pasarla á la Comisión de Hacienda, á fin de que la tenga presente al discutir la ley que está á consideración de la Cámara.

(La manda á la Mesa).

Señor Presidente — Pase á la Comisión de Hacienda.

Señor Gilbert — La nota á que me he referido podrá publicarse en el "Diario Oficial", á fin de que se enteren todos los señores diputados del fundamento del pedido, y tengan conocimiento de él cuando se trate el asunto en la discusión particular.

Señor Presidente — Así se hará.

Si no se observa, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ferrer Olais — Yo tenía necesidad de hacer algunas modificaciones, que omití en la sesión del jueves por haberme tomado de improviso...

Señor Presidente — ¿A qué asunto se refiere el señor diputado?

Señor Ferrer Olais — ... la discusión general de Patentes de Giro y no tener...

Señor Presidente — Pero está votado.

Señor Ferrer Olais — Lo sé; quise hacer la aclaración de si el asunto que se daba por suficientemente discutido era el referente á Patentes ó el propuesto por el señor diputado Gilbert.

Señor Mendívil — No puede haber inconveniente en que se le admitan las observaciones. Se acaba de votar eso recién.

Señor Presidente — El señor diputado puede pedir la reconsideración.

Señor Ferrer Olais — Precisamente era lo que pasaba á decir. Hago moción en ese sentido. Creo que las modificaciones que voy á proponer son de interés.

Señor Doria — Pero esas modificaciones deben hacerse en la discusión general.

Señor Gómez — No es ni siquiera necesario, porque la Comisión de Hacienda tiene que ocuparse ahora de las mociones propuestas en Cámara...

Señor Ferrer Olais — Pero éstas no han sido propuestas en Cámara.

Señor Gómez — Pero pueden ser sometidas á la Comisión, y si ella las acepta, á su vez las propone á la Cámara, porque la Comisión tiene derecho...

Señor Ferrer Olais — Ese es uno de los procedimientos, quizás el menos reglamentario. De cualquier modo, yo mantengo la moción de reconsideración.

Señor Presidente — Se va á votar la moción formulada por el señor Ferrer Olais para reconsiderar el proyecto de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior.

Señor Ferrer Olais — Voy simplemen-

te á proponer que se agreguen ciertos comercios que no figuran en el proyecto del Poder Ejecutivo,—no sé si por omisión ó por error.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está reabierta la discusión general.

El señor diputado Ferrer Olais puede formular sus enmiendas.

Si el señor diputado lo prefiere, puede enviar sus enmiendas á la Mesa, á objeto de darles lectura.

Señor Ferrer Olais—Seré breve. Es para que se incluyan en la tercera categoría, patente de 15 pesos, comercio de "Vidrieros", "Garages". Agregar á barracas de forrajes, etc., la "Venta de cal y carbón de piedra". En la cuarta categoría, patente de 25 pesos, "Fábricas de baldosas y mosaicos, fábricas de cohetes y fuegos artificiales, talleres de composturas de relojes y máquinas.

Parteras".

Señor Presidente—Pasen á la Comisión de Hacienda.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los eñores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con el proyecto de expropiación de los sistemas de marcas.

Quedó pendiente el artículo 2.o del proyecto, que pasó á Comisión.

Señor Freire—La Comisión se reunió y después de una larga deliberación en la cual tomaron parte también algunos señores diputados que habían hablado en Cámara sobre este asunto, llegó á una fórmula transaccional que concilia todas las opiniones.

Voy á pasarla á la Mesa.

(La envía á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los ingresos procedentes de marcas y señales serán aplicados á la construcción de tabladas y mataderos modelos que el Poder Ejecutivo mandará construir en Montevideo, en las capitales de los departamentos y demás poblaciones que tengan más de 5.000 habitantes, oyendo previamente á las Juntas Económico-Administrativas sobre su ubicación y de acuerdo con el plan que oportunamente propondrá á la Asamblea.

Una vez satisfecha la suma afectada á tabladas y mataderos, el producido total de marcas y señales se destinará exclusivamente á obras departamentales de vialidad en proporción á lo que produzca cada departamento".

(Entra el señor Ministro de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo).

¿El artículo se propone en nombre de la Comisión y en sustitución del artículo 2.o?

Señor Freire—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Freire—Esta fórmula, como digo, concilia las extremas que se han presentado á la Cámara.

El Poder Ejecutivo quería dedicar exclusivamente el impuesto de marcas y señales á mataderos y tabladas.

El criterio opuesto pretendía que se destinara exclusivamente á obras de vialidad.

Ambas tendencias igualmente radicales tendían á un fin plausible y había que atender, por consiguiente, á las dos.

Con esta fórmula nueva se consiguen otras ventajas. No se indica la cantidad que el Poder Ejecutivo debe destinar á tabladas y mataderos porque—y esto resulta muy útil tratándose de obras públicas—por el artículo sustitutivo se establece que el Poder Ejecutivo para realizar esta reforma debe someter previamente el plan á consideración de la Asamblea.

No se marca tampoco cantidad porque respecto al monto de las obras las opiniones son radicales: mientras el Poder Ejecutivo considera que va á necesitar una suma abultada, hay diputados que creen poder demostrar con acopio de datos que con una cantidad mucho menor pueden realizarse, pero, como ya digo, la Asamblea va á intervenir en este asunto, lo que es una ventaja. Considero, por estas razones, que el artículo sustitutivo debe aceptarse.

He dicho.

Señor Mendívil—Yo, señor Presidente, he colaborado en la fórmula que propone el señor diputado Freire á nombre de la Comisión, y entre otras indicaciones he hecho la de que se oiga á las Juntas Económico-Administrativas sobre la ubicación de tabladas y mataderos que sea necesario construir. Pero se me ha observado por algunos compañeros que esta limitación que se hace al dictamen de las Juntas podría ser inconveniente, porque las Juntas podrían también aportar otros datos sobre las necesidades locales, además del de la ubicación de las tabladas y mataderos; y en ese sentido, para que las Juntas puedan expedirse con más libertad, desde el momento que se trata simplemente de un informe previo, en un asunto que tiene relación con el ejercicio de sus facultades y atribuciones, yo propondría que se dijera simplemente: "oyendo previamente á las Juntas Económico-Administrativas", sin decir: "sobre su ubicación".

El objeto principal es que se les oiga sobre su ubicación; pero podrían suministrar otros datos y observaciones útiles, y no habría por qué cerrarles las puertas de antemano con una disposición limitativa.

Yo creo que la Comisión no tendrá inconveniente en aceptar la indicación que propongo, como coautor de la fórmula transaccional á que se ha arribado.

Señor Freire—He conversado en antesala con el diputado señor Mendívil sobre este asunto, y le expresé que personalmente no tenía inconveniente en aceptar la modificación que indica. Si no la propuse fué porque el artículo se había redactado ya definitivamente en Comisión, y por mi parte, no me creía autorizado para modificarlo; pero se trata de una enmienda que no hace sino mejorar la ley. En esas condiciones, personalmente la acepto, y creo que también los demás miembros de la Comisión.

Señor Etchevest — Yo sometería á la consideración de la Comisión un agregado, por si lo encuentra conveniente, en este proyecto.

Este es: que el importe de las marcas y señales en la primera parte de Tabladas y Mataderos, se agregue también "Mercados".

Considero que es complementario de la obra que se quiere realizar.

Señor Mendívil — Ya hay otra renta afectada á Mercados por la ley de Policía Sanitaria Animal. En el proyecto que presentó el señor Ministro se mencionaba esa renta proveniente de la ley de Policía Sanitaria Animal; y en este proyecto, teniendo en cuenta que en aquella ley se hace referencia á Mercados, se deja que esa ley se aplique á Mercados y que esta otra se aplique exclusivamente á Tabladas y Mataderos. De modo que estaría llenado el deseo del señor diputado Etchevest.

Señor Presidetne—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o en la forma que ha quedado con la modificación propuesta por el doctor Mendívil y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los ingresos procedentes de marcas y señales serán aplicados á la construcción de tabladas y mataderos modelos que el Poder Ejecutivo mandará construir en Montevideo, en las capitales de los departamentos y demás poblaciones que tengan más de cinco mil habitantes, oyendo previamente á las Juntas Económico-Administrativas y de acuerdo con el plan que oportunamente propondrá á la Asamblea.

"Una vez satisfecha la suma afectada á tabladas y mataderos, el producido total de marcas y señales se destinará exclusivamente á obras departamentales de vialidad, en proporción á lo que produzca cada departamento."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Negro—Deseo solicitar de la Cámara se sirva votar la reconsideración de los artículos 9.o y 10.o, y á la vez determinar que podremos discutir la agregación de un artículo al primer proyecto de ley de este repartido, con el fin de adscribir la sección de Marcas y Señales al Presupuesto General de Gastos. Cuando se sancionó el proyecto de ley de reorganización de la División de Ganadería y Agricultura, quedó esta oficina fuera de presupuesto, y ella ha continuado prestando servicios, y ahora, con la sanción de este proyecto, tendrá á su cargo aún mayores cometidos.

En su oportunidad expondré á la Cámara los fundamentos de las expresadas modificaciones que, á nombre de la Comisión, se pretenden hacer á los artículos 9.o y 10.o.

Señor Cachón—Yo, simplemente, señor Presidente, quiero dejar constancia de que, á mi juicio, no es posible la reconsideración que propone el señor diputado Negro, en atención á que se trata de un proyecto ya sancionado por esta Cámara, y que, si la Mesa lo hubiera pasado de inmediato al Senado, habría salido ya de la jurisdicción nuestra.

Señor Freire—Pero no lo pasó.

Señor Cachón—La cuestión ha sido ampliamente debatida en otra oportunidad, y en este instante sólo me interesa dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Presidente—La Mesa no podía pasar este asunto, porque existía un claro, precisamente en uno de los artículos, en el 10.o, que hacía referencia al proyecto siguiente. De manera que hasta que ese proyecto no se sancionara, ó no se modificara el artículo 10.o, no era posible enviar la ley al Senado.

Señor Cachón—De lo que dice el señor Presidente se desprende que el proyecto de ley no está sancionado aún.

Señor Presidente—No está. Era necesario reconsiderar.

Señor Cachón—Ese es otro caso. Si se ha demorado la remisión del proyecto á la espera de la sanción de este otro, no es la cuestión.

Señor Presidente—¿El señor diputado Negro formuló moción en nombre de la Comisión?

Señor Negro—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se accede á la reconsideración solicitada por la Comisión, de los artículos 9.o y 10.o del proyecto de ley de marcas y señales.

Señor Negro—Y además para proponer la agregación de un artículo al final del primer proyecto, con el fin de adscribir la sección de Marcas y Señales al Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente—Perfectamente.

Se va á votar.

Si se accede á la reconsideración solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 9.o.

Señor Negro—La modificación que propone la Comisión al artículo 9.o, es con el propósito de dar mayor amplitud al concurso que se pretende realizar para determinar las señales que sean más convenientes. Así es que se ha redactado el artículo en la forma siguiente: "Las señales consisten en cortes en las orejas ú otros signos á que el Poder Ejecutivo diera igual valor, como consecuencia del concurso á que se llamará para la determinación de un sistema oficial de señales á que llamará oportunamente."

Las razones de esta ampliación son obvias, porque puede haber otras señales que no sean cortes en las orejas, como ser de tatuajes, botones, etc.; para darle mayor amplitud al concurso es que se propone la modificación expresada á este artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo 9.o que propone la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 9.o Las señales consisten en cortes en las ovejas ú otros signos á los que el Poder Ejecutivo diere el mismo valor, como consecuencia del concurso á que se llamará para la determinación de un sistema oficial de señales.

El estanciero estará obligado á tener tantas boletas como señales use en sus majadas."

¿Está conforme el señor diputado?

Señor Negro—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar el artículo 9.o en la forma propuesta por la Comisión.

Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión el artículo 10.o.

Señor Negro—Habría que agregar á este artículo la palabra "anterior", en el claro que quedó pendiente.

Este artículo 10 quedaría entonces en la siguiente forma:

"Artículo 10. Doce meses después de la adopción por el Estado del sistema que se hubiera declarado oficial en el concurso á que se refiere el artículo "anterior", y lo demás como está.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 10 en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 19 que propone la Comisión al final de la ley.

(Se lee):

"Artículo 19. Declárase subsistente la planilla número 3 del Ministerio de Industrias del Presupuesto General de Gastos, relativa á la Sección Marcas y Señales, quedando ésta incorporada á la Inspección de Ganadería y Agricultura."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Doria—Voy á pedir la reconsideración del artículo 13 de este proyecto de ley, inciso 2.o, en la parte que establece el precio de las señales para los ganados menores, conocidos por ovino, porcino y cabrío.

Yo estoy seguro, señor Presidente, que la Cámara al votar este inciso no se ha dado cuenta de que no es posible equiparar las señales con las marcas, porque la marca es lo que determina la propiedad del ganado mayor, que tiene un precio muy superior al ganado menor: el porcino, el ovino y el cabrío.

Es sabido que respecto de estos animales, hay propietarios que tienen pequeños rodeos en los cuales usan muchas veces más de una señal; y por consiguiente, no es equitativo que se les exija el sacrificio de pagar 20 pesos por cada una, cuando ese mismo precio se exige para rodeos de ganados mayores que importan una cantidad muy superior á lo que representan estas pequeñas haciendas.

Yo creo, por otra parte, que la Cámara ha votado tal vez confundida esta parte de la ley. En ese concepto, pediría la reconsideración del inciso 2.o del artículo 13, para proponer que se reduzca el precio de las señales á 10 pesos.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión.

Se va á votar.

Si se reconsidera el artículo 13 del proyecto de Marcas y Señales en la parte á que se refiere el señor diputado Doria.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

La Mesa previene á la Cámara que no ha sido votado el artículo 3.o del proyecto de expropiación de Marcas y Señales.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Cachón—Negativa, señor Presidente, y presumo que la Cámara ha votado negativamente por la costumbre que ya tiene de votar en esta forma esos artículos.

Señor Presidente—Perfectamente, ó de no señalar la votación, también.

Señor Cachón—Puede ser. Podría rectificarse la votación.

Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.

Se ruega á los señores diputados marquen la votación claramente, para que no haya dudas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

El 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto relativo á franquicias á la fabricación de cemento portland.

(Ocupa la Presidencia el señor Héctor R. Gómez, 2.o Vicepresidente).

Señor Cosio—Hace más de un año, señor Presidente, que se había tratado este asunto, y probablemente muchos de los señores diputados no recuerdan ya la condición en que se había planteado la disidencia que dió motivo á que el proyecto presentado por la Comisión de Fomento no fuera sancionado de inmediato.

El proyecto presentado por la Comisión y al mismo tiempo de acuerdo con el enviado por el Poder Ejecutivo establece una especie de contrato-ley á manera de las concesiones que se hacen con ciertas industrias — contrato-ley por el cual la firma Metzen Vincenti y Cía. se compromete á ciertas cosas y el Estado, por su parte, retribuye á esos compromisos con otros de naturaleza especial.

Yo presenté un proyecto sustitutivo por el cual, dejando subsistentes en el fondo las franquicias que el Poder Ejecutivo se proponía acordar á esta fábrica y la situación asegurada de la misma, les quitaba la condición del contrato-ley para ser simplemente una ley de carácter general, á fin de que pudieran acogerse todas las industrias de la misma índole que quisieran establecerse en el país en lo sucesivo.

En mi proyecto la única diferencia fundamental que había era la supresión de una cláusula por la cual el Estado se compromete á no reducir los derechos de importación en el portland por el término de quince años, y sobre ese punto es que tengo que hacer algunas consideraciones á la Honorable Cámara, porque es en él donde reposa la diferencia esencial entre un proyecto y otro, de manera que dilucidado este punto será posible que uno ú otro de los proyectos sea aprobado.

La protección industrial, señor Presidente, el proteccionismo, está sujeto ó debe estarlo á cierta técnica que establece como principio general que la medida de los derechos protectores debe ser graduada por la compensación que requiere una industria para equiparar el costo de producción local al más bajo costo de producción de las industrias similares extranjeras. Pero nunca el derecho protector debe asegurar "extraprovechos".

Dada la condición de la industria moderna en que las circunstancias de producción y de consumo experimentan transformaciones de un año á otro, completamente radicales, nadie puede decir que esa diferencia de costo de producción del día de hoy pueda subsistir, no ya durante 15 años, sino ni siquiera durante un año, y bastaría para comprobar este aserto el ejemplo que tenemos con el carbón, que hace tres ó cuatro años tenía como precio comercial unos siete ú ocho pesos la tonelada y hoy se está vendiendo á doce y trece pesos.

Supongamos que se encontrara en esta situación un compromiso relativo al carbón de piedra. Resultaría que la protección acordada entonces como compensación á la diferencia del precio de costo de producción con el carbón extranjero, se aumentaría con el derecho protector en el momento actual, no sólo inútilmente, sino de una manera peligrosa, porque se colocaría á la industria nacional en la condición de utilizar la protección natural, derivada del costo de producción, y aún agregar el importe de los derechos protectores que el Estado se había comprometido á garantirle, y á no modificarlos durante quince años.

En este caso, señor Presidente, el derecho protector no hace más que amparar el abuso, y es esa la razón por la cual notamos que en todas las naciones donde el proteccionismo constituye la orientación definitiva de su política comercial, no sólo no se realizan esos compromisos, sino que, al contrario, se ha consagrado la tendencia á compromisos de naturaleza completamente contraria.

En Alemania, en Francia, en Italia, en Estados Unidos, países esencialmente protectores, no se contraen esos compromisos. Por el contrario, tenemos sólo en la política de los tratados de comercio de los últimos años una reacción en la Europa contra las antiguas cláusulas que establecían un término de diez años, precisamente por la circunstancia de no comprometer la autonomía de las tarifas con un plazo demasiado largo, que está expuesto á todas las contingencias y á todos los inconvenientes que acabo de exponer.

En los nuevos tratados se establece como régimen para la revocación de los mismos la denuncia previa con un año y hasta con seis meses simplemente de anticipación.

En naciones ultraproteccionistas como el Brasil tenemos que paralelamente á los derechos protectores con que se ampara la situación de las industrias, se dictan leyes por las cuales se hace obligatorio á todos los industriales la publicación de sus balances á efecto de conocer si los beneficios anuales han sido en proporción tal que revelen si los precios cobrados al consumidor son exorbitantes, para modificar y atenuar el grado de

protección en términos de que siempre se mantenga dentro de los límites que antes he expresado, esto es, de una compensación la más exacta posible á la diferencia del costo de producción con los similares extranjeros; y hasta se llega á disposiciones como las que autorizan al Poder Ejecutivo á rebajar los derechos en cualquier momento por simple decreto administrativo, y hasta liberarlos en absoluto, para permitir la entrada de mercaderías que vengan á hacer competencia á los productos nacionales producidos por medio del "trust", y cuyos precios se hayan elevado arbitrariamente y artificialmente á extremo de abusar de los consumidores nacionales.

En la República Argentina tenemos el ejemplo, que algunas veces he citado en esta Cámara, del régimen á los azúcares.

Una ley protectora de la producción de azúcar nacional establece un derecho muy elevado; pero autoriza al Poder Ejecutivo á que, velando por los intereses de los consumidores, todos los años haga la estadística de la producción nacional y computando el consumo y teniendo en cuenta si la porudcción alcanza ó no á la proporción de ese consumo, reduzca los derechos por simple decreto administrativo á los azúcares extranjeros hasta el límite conveniente para que los precios no sean exageradamente elevados por el productor nacional en vista de la escasez de la producción de ese año.

En nuestro país, señor Presidente, los antecedentes industriales son abundantes, siendo digna de citar, en primer término, la previsión de nuestros legisladores respecto á los ferrocarriles, reservando al Estado el derecho á intervenir en las tarifas cuando los beneficios de las empresas excedan de cierto límite. Los ferrocarriles son industrias protegidas con la garantía de un interés al capital y con otras franquicias, y como son industrias de naturaleza monopolizadora, el Estado debe defender al público contra posibles abusos.

Toda nuestra legislación económica respecto al proteccionismo, que data de 1875, se ha establecido dentro del régimen de esa autonomía de tarifa á beneficio del Estado, y en salvaguardia del interés general, que es el de los consumidores.

Ningún industrial, antes de ahora, se había permitido gestionar ni solicitar ese favor.

En el caso de la ley relativa á la producción de azúcar de remolacha, hay un ejemplo de previsión por parte de los industriales, y que sin embargo se limita á que se comprometiera el Estado á mantener siempre, en caso de impuestos internos, el mismo gravamen sobre el artículo nacional que el que se estableciera sobre el artículo extranjero; pero eso quiere decir que siempre se mantenía, con respecto al derecho de importación, en las condiciones de todas las demás industrias.

No quiere decir esto, señor Presidente, que el Estado no tenga el "deber" de asegurar siempre á la industria de fabricación del portland, como á todas las demás industrias, el derecho protector que sea necesario para la subsistencia de esa producción; pero aquí cabe, señor Presidente, señalar la diferencia que existe en la noción del deber, según se considere del punto de vista puramente moral, ó del punto de vista jurídico.

El deber, considerado del punto de vista moral, significa una obligación voluntaria, relativa, condicional; mientras que desde el punto de vista legal, implica una obligación incondicional, absoluta. El Estado estaría en condiciones de no poder reducir los derechos de importación al cemento portland, si contrajera este compromiso, aun cuando la industria del cemento abusara del derecho; pero en el caso de no contraer ese compromiso, tiene igualmente el deber moral de garantir esa diferencia á favor de la industria nacional, siempre que el industrial no abuse á favor del derecho que rige por vía de protección á su industria. Esa es la única diferencia. El Estado tiene siempre un deber de protección y hasta ahora se ha cumplido estrictamente con las miles de industrias que viven y prosperan en el país.

Creo, señor Presidente, que habiendo fundado con las razones expuestas el motivo por el cual me opongo á la cláusula del compromiso del Estado, fácil será llegar á la solución de este asunto, porque, por lo demás, las disposiciones de mi proyecto no hacen otra cosa que generalizar las disposiciones contenidas en el del Poder Ejecutnvo y de la Comisión; y sólo faltaría agregarle, en caso de que fuera aprobado mi proyecto, un artículo por el cual se estableciera lo siguiente: que los beneficios de esta ley comprenden á los que hayan iniciado gestiones antes ó las inicien después de su sanción, para establecer fábricas de cemento portland en el país; y esto por la circunstancia de que esa fábrica ya está establecida, ya está en pleno funcionamiento.

A propósito de esto y para terminar me complazco en manifestar á la Honorable Cámara que he tenido la satisfacción de visitar la fábrica de cemento portland establecida en Sayago, y es, en realidad, un gran establecimiento que hace honor al país y que es digno, por todos conceptos, de toda protección, siempre que sea una protección lógica y racional la que puedan prestarle los Poderes Públicos.

He dicho.

Señor Paullier (don Federico)—Hace más de un año, señor Presidente, que cuando se trató este proyecto tuve el honor de demostrar á la Honorable Cámara que era un asunto sumamente perjudicial para el país en la forma que se quería establecer; y recuerdo muy bien señor Presidente, que demostré con números el perjuicio que iba á reportar al país si se concedía lo que la casa Metzen pedía.

Parece, señor Presidente, que la casa Metzen no tuvo en cuenta para nada la resolución que podría dictar la Honorable Cámara, pues estando seguros del resultado de su negocio, continuaron construyendo su fábrica sin preocuparse para nada del resultado que la Cámara pudiera darle á su petición, y efectivamente, señor Presidente, tenía mucha razón en hacerlo, porque es uno de los mejores negocios que se han establecido en este país. Y voy á demostrar que es tan bueno el resultado de esta fábrica, que no necesita para nada de la protección del Estado.

El negocio, siendo como es muy bueno de grandes rendimientos (no puedo menos que felicitarme de ello), porque deseo que todos los capitales que se introduzcan al país, tengan su justa compensación, siempre dentro de los límites razonables, justos y equitativos y sin causar perjuicios al país. Es sabido que las rentas públicas del Estado están dedicadas á los Presupuestos Generales y á los numerosos y grandes proyectos que han sancionado las Honorables Cámaras, y no debe permitirse que estas rentas sean destinadas para proteger una industria que está ya, de por sí, perfectamente protegida, como lo voy á demostrar.

Si tomamos el monto de las barricas de portland que se consumen anualmente en el país,—según el mismo reportaje que se hizo hacer la casa Metzen, y que tengo aquí presente,—se demuestra que el número de barricas era de 400.000

Cuatrocientas mil barricas anuales de consumo, á un peso de derecho, son 400.000 pesos. Después hay lanchajes, mueblajes, gastos de peones, para todo ese movimiento, compostura en las barricas rotas, por los toneleros, y otros gastos que forman una suma de 2.50 por tonelada.

Esa suma, agregada á los derechos, forma una enorme suma, y esto no sería nada, señor Presidente, porque este cálculo de 400.000 barricas es el actual consuma anual, pero en la marcha de progreso ascendente que lleva el país, esta suma se va á duplicar ó triplicar, aumentando todos los años.

De manera que si hiciéramos esta concesión, con grave perjuicio para las rentas públicas del Estado, vendríamos á regalarle una cantidad fabulosa de dinero al señor Metzen, sin provecho alguno para el país y sin ninguna retribución.

En el reportaje aludido, señor Presidente, una de las cosas que formaba—diremos así—su caballo de batalla, consistía éste en decir que la fábrica de los señores Metzen y Compañía reunía condiciones que no reunían los importadores de portland, porque los importadores de portland, en pago de sus mercancías, se llevaban ingentes sumas de dinero para el exterior.

Es natural, señor Presidente, que toda mercadería que se introduce al país tiene que ser necesariamente compensada en su importe por el valor y utilidades para el retorno.

Pero aquí viene la cosa: el señor Metzen tiene una parte de su capital empleado en la fábrica, pero puedo garantir á la Honorable Cámara que una gran parte de ese capital ha venido de Alemania, y por lo tanto, ese capital va á tenerse que exportar, con más las utilidades que le correspondan. Mañana mismo el señor Metzen podría retirarse para su país y se llevaría también su capital si así le convenía, ya sea por venta de la fábrica, ó se haría mandar sus utilidades si dejara marchar la fábrica por su cuenta. Creo, pues, que cualquiera de estos casos podría suceder.

Además, hay aquí un hecho positivo: la protección que se le ha dado al señor Metzen ya está en completa ejecución.

Una de las cosas de que más alardeaba el proponente era la del gran consumo de energía eléctrica y los grandes beneficios que iba á tener la Empresa de electricidad con esta fábrica, y ya nos hacía las cuentas de la gran cantidad de dinero, por beneficios que iba á reportar ésta.

Efectivamente, el consumo es grandísimo, pero las utilidades son completamente nulas, y voy á probarlo.

La casa Metzen, Vincenti y Cía. ha hecho un contrato con la Usina Eléctrica, por el cual ésta le da la fuerza motriz por un precio de 2 centésimos el kilowat, precio que no da beneficio alguno á la Usina.

Es precio de costo, cuando más, mientras que para las demás fábricas que no llegan á esa cantidad de consumo, en relación con la fábrica Metzen, y que tienen un consumo menor, varía entre cinco y cinco y medio centésimos, y así sucesivamente. A ésta, que tiene gran consumo de electricidad, se le ha hecho esa rebaja. De manera que si los señores Metzen hubieran movido á vapor la fábrica, tendrían 10.000 pesos oro mensuales más de costo por fuerza motriz.

Lo que paga actualmente la fábrica Metzen á la Usina Eléctrica voy á hacerlo conocer á la Honorable Cámara, pues tengo aquí una nota que me da el cómputo exacto de tres meses de consumo de la fábrica Metzen. Este dato es tomado de los libros de la Empresa, y por lo tanto, puedo garantir que es exacto.

La fábrica Metzen, en el mes de Julio, consumió 187.001 kilowats, que al precio de su contrato, que como dije anteriormente no deja beneficio alguno á la Usi-

na, pagó 3.805 pesos en oro; el mes siguiente, de Agosto, consumió más: 196.693 kilowats, y pagó $ 3.998.86; el mes de Septiembre consumió 182.593 kilowats, y pagó $ 3.716.86, y por concepto de alumbrado el mes de Julio pagó $ 306.55; el mes de Agosto pagó pesos 246.27, y en el mes de Septiembre pagó $ 186.98.

Como se ve, señor Presidente, todos los alardeados beneficios que nos prometían el oro y el moro para la Usina Eléctrica, y que eran el caballo de batalla de los proponentes, quedan completamente destruídos como si fueran humo de paja.

Ahora vamos á ver cuáles son los beneficios que con este establecimiento reportan los consumidores.

El precio del portland lo ha rebajado la casa Metzen en 20 centésimos los 100 kilos.

Bueno: cualquiera creería que esta es una rebaja que viene á beneficiar á los señores consumidores. Esta insignificante rebaja, anunciada con bombo y platillos, viene á beneficiarlos enormemente por esta circunstancia: El envase en barricas cuesta $ 0.50, cada barrica, el costo de madera, el costo de construcción, etcétera, etcétera.

Los señores Metzen entregan las tres cuartas partes de su portland en bolsas, en las obras, y vuelven á recibir las bolsas á seis centésimos cada una.

No voy á hablar de otros pequeños beneficios; por ejemplo, todo el portland que queda en las bolsas, que multiplicado por 400 ó 600.000 bolsas anuales, importa alguna cosa, algunos miles de pesos; no hablemos, pues, de esto, pero llamaré la atención, diciendo que en el cambio del envase por cada barrica de portland economiza la fábrica de 30 á 40 centésimos.

De manera, pues, que la rebaja es completamente irrisoria, y ellos, si hicieran las cuatrocientas mil barricas, aumentando su fábrica, vendrían á embolsar unos ciento sesenta mil pesos, solamente en la diferencia del envase, y véase que no les llevo en cuenta que la bolsa la hacen servir infinidad de veces.

Se dice también en ese reportaje que el portland de los señores Metzen y Cía. era superior al importado. Esto tampoco es cierto.

El portland mejor que se introduce á la plaza, y que es mejor que el portland de los señores Metzen, es el portland de la casa Wattine, Bossut y Cía., marca Longuinar. La misma casa Metzen importa un portland marca Alzone, de superior calidad, y preferido por los consumidores al que ellos fabrican. La casa Wattine Bossut sólo ha importado el año pasado, por documentos que tengo á la vista, 14.000 toneladas de portland, habiendo pagado $ 70.000.00 oro de derechos, ella sola; agréguese á esta suma la de 30 ó 40 importadores más, y ya puede calcularse el perjuicio para la renta pública si se accediera á las pretensiones de la casa Metzen.

Llamo la atención á la Honorable Cámara para que se fije que en la petición primera hecha por estos señores se limitaba á solicitar que se mantuvieran las tarifas durante 15 años, tal cual están actualmente. Hoy ya no se contentan con esto: piden que se pongan más derechos, es decir, derechos prohibitivos.

Si tal cosa sucediera, sería muy fácil fundar industrias en este país, porque ellas caerían en manos de 10 ó 12 personas capitalistas, con perjuicio de todo el resto de la población. Además, debo agregar que ha sido tan alarmante para el comercio la petición de estos señores, que acaban de informarme, y se ha dado cuenta hoy en esta Cámara, de una petición de los importadores y barraqueros, que pido á la Mesa se sirva ordenar su lectura.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"H. Cámara de Representantes:

Los importadores y representantes de empresas que suscriben, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

Que han tenido conocimiento que los señores Metzen, Vincenti y Cía., propietarios de la fábrica de portland establecida en Sayago, ampliando su primitiva demanda de protección para el funcionamiento de su industria, se han presentado nuevamente ante esa Honorable Cámara con un pedido de aumento de derechos para el producto similar extranjero.

Los suscritos consideran inconveniente, bajo todo punto de vista, el pedido referido, puesto que su resultado se traducirá por un favoritismo decidido que aprovechará un solo industrial, en detrimento evidente de los gremios que emplean ese producto en gran escala.

Con ese criterio consideran oportuno contribuir al estudio que de la petición referida hará ese alto cuerpo de la Nación, formulando las observaciones y consideraciones que la cuestión les sugiere.

I

La fábrica de portland recientemente instalada por los señores Metzen, Vicenti y Cía., á pesar de su indiscutible importancia, sólo está habilitada para elaborar como máximum poco más de la tercera parte del consumo del país. Fluye desde luego la consecuencia de que agotada la producción de la única fábrica nacional, será forzoso recurrir al producto extranjero, el cual, por obra del aumento de derechos, necesariamente acrecerá su precio, sin que con ello se beneficie al fabricante.

Las industrias de construcciones y fabricación de mosaicos, al experimentar tan apreciable suba en el costo de ese artículo, deberán buscar la justa compensación, lo cual concurrirá á aumentar el costo de las construcciones que año á año se ha ido encareciendo, al punto que hoy su costo, excluída la valorización de la tierra, equivale al doble de lo que representaba diez años atrás. Contrariamente á labrar este resultado, sería juicioso propender por todos los medios al abaratamiento en la presente época, que se caracteriza por una aguda carestía de vida, en la que obra como factor principal el alto alquiler de la vivienda.

Es indudablemente práctico, y acaso necesario en nuestro ambiente económico, que el Estado trate de fomentar el desenvolvimiento de la industria, y de proteger el esfuerzo industrial que colabora en la formación de la más importante fuente de riqueza pública, pero importa cuidar que esa protección no ultrapase los límites de la equidad y la justicia, puesto que en este caso adoptaría el carácter de privilegio y por consiguiente sería antieconómica y odiosa.

Dentro de las mismas teorías, juzgamos que sería inoportuno que la actual legislatura asegurara la inalterabilidad de los derechos por un período de 15 años. La modificación del arancel por períodos prudenciales asegura la sabia aplicación de los propios impuestos protectores, puesto que permite reforzar la protección que ha resultado escasa por la intromisión de factores nuevos en el terreno de la competencia que diariamente crea el esfuerzo humano y el asombroso desenvolvimiento económico mundial. Y sobre toda consideración, porque permite restar tutela á los ramos que, robustecidos en un largo período, pueden concurrir al terreno de la competencia para compensar entonces los sacrificios que exige su iniciación. De otra forma carecería de mérito la teoría económica del proteccionismo.

Opinamos, pues, que es justo que se otorguen las exoneraciones solicitadas, dándoles, además, carácter general, para que puedan constituir un incentivo para la iniciación de nuevas empresas.

Esa apreciable protección podría, sin embargo, ampliarse desde otra esfera, sin recurrir al lugar común del aumento de derechos, cuya acción refleja es el encarecimiento progresivo de la vida. Por otra parte, es robustecida por los actuales derechos, que unidos al flete que obra en contra del producto extranjero, forman la suma de $ 1.00 por 100 kilos. Esta sola cantidad ofrece ancho margen utilitario á cualquier género de industria que pretenda plantearse en el país; lo demuestra el hecho de que otros ramos menos favorecidos desde el arancel aduanero y que, además, deben importar su materia prima, se han incorporado á la industria nacional con más ó menos resultados satisfactorios.

II

Pero, además de las consideraciones que anteceden, el aumento de derechos en la industria actual ofrece otra faz interesante y digna de meditarse.

Aumentados los derechos en forma casi prohibitiva, quedaría, como dueña absoluta de la plaza, la fábrica nacional, que podrá valorar su producto en el precio que le convenga, porque podrá quebrar definitivamente la concurrencia de los demás importadores, en virtud de la variabilidad de precios que puede establecer por el escaso costo del producto nacional. Pero aún descartado el caso de que la fábrica nacional se proponga, con maniobras comerciales, absorber el comercio de este artículo, completando su producción con el artículo extranjero, estaría siempre habilitada para elevar su precio á cualquier altura en los frecuentes períodos en que la existencia es escasa y la demanda crecida. Por consiguiente, consideramos inaceptable, siempre que no tenga carácter de compromiso, la promesa de vender permanentemente el artículo á cuarenta centésimos menos que el importado.

Por otra parte, reuniendo el artículo nacional condiciones que superan en todos sentidos á las mejores marcas extranjeras, como lo manifiestan los solicitantes y nosotros consideramos posible, agregado á la diferencia de $ 1.00 por cien kilos con que ya está defendida, no vemos razón para mayores protecciones, desde que sus condiciones y precio lo recomiendan y hacen estimable.

III

Es, pues, en defensa de los intereses de la colectividad que venimos á solicitar de la Honorable Cámara no sancione un nuevo aumento de derechos destinado á perjudicar buena parte de los consumidores y acaso á favorecer la creación de un monopolio.

Será justicia, etc.—Montevideo, Noviembre de 1912.—Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. — José Ramón Piccardo. — Jerónimo Traverso (hijo). — G. A. Rolando. — Parodi Hnos. — (Siguen 24 firmas)."

Señor Paullier (don Federico) — Como se ve, señor Presidente, esa petición está suscripta por veinte y tantas firmas de lo mejor de la plaza.

Señor Presidente—A objeto de encausar la discusión, la Mesa hace notar que la Comisión de Fomento no ha tomado en cuenta el pedido de aumento de los señores Metzen Vincenti y Cía., y ha mantenido el proyecto primitivo. De manera que no estaría en discusión la petición que se ha leído.

Puede continuar el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico) — Pero yo tengo que hacer relación á ese pedido

de aumento de derechos hecho por la casa Metzen para dar mayor fuerza y valor á los argumentos que tengo que presentar.

Decía anteriormente, señor Presidente, que ya no se habían contentado los señores Metzen, Vincenti y Cía. con pedir que no se alterara el impuesto al portland, sino que pedían un derecho prohibitivo, y me felicito de que la Comisión no haya hecho lugar á esa temeraria petición.

Pero, hay aquí otro asunto sobre el que quiero llamar la atención de la Honorable Cámara, el que á pesar de que no está muy visible, lo voy á poner en exhibición.

Es sabido, señor Presidente, que los Poderes Públicos deben tener muchísimo cuidado para otorgar concesiones á fin de no hallarnos envueltos más tarde en reclamaciones que pueden hacernos mucho daño.

Ya en el reportaje aludido se hace mención de que la fábrica de los señores Metzen Vincenti y Cía. tiene de costo como unos 600.000 pesos. A mí me llamó mucho la atención ese precio, y entonces traté de informarse sobre el particular, pues aunque he estudiado bastante este asunto y me ha dado mucho trabajo, me felicito por ello creyendo librar al país de un mal asunto, dejándolo perfectamente claro y en condiciones accesibles para todo el que quiera emprender un negocio semejante,—he buscado antecedentes sobre el asunto y me encontré con que antes de establecerse la fábrica de Metzen Vincenti y Cía. había habido un conato de asociación de varios capitalistas para establecer una fábrica de portland, y habían pedido un presupuesto de fábrica completamente igual á la que está funcionando, cuyo presupuesto aquí lo tengo. Este presupuesto es dado por una fuerte casa introductora de máquinas: está es la casa de los señores Eugenio Barth y Cía.. Aquí lo tengo con su nombre en letras doradas en la carátula y además firmado por dichos señores. Ahora debo declarar, á fuer de caballero, que los señores Barth y Cía. no me han dado este presupuesto: este lo he obtenido de uno de los interesados primitivos en establecer esta fábrica, y hago esta declaración porque no quisiera perjudicar en lo más mínimo á esta casa, dando lugar á que se creyera que estos señores hubieran cometido una indiscreción ó una infidelidad.

Salvado este inconveniente, voy á demostrar con este presupuesto perfectamente establecido que no es ese el costo de la fábrica de los señores Metzen, Vincenti y Cía.; pero antes, á fin de no olvidarme, debo recordar otra cosa.

La fuerza motriz empleada por la fábrica Metzen, Vincenti y Cía. de la Usina Eléctrica requería un cable que estaba avaluado más ó menos en veinte ó veinte y tantos mil pesos.

La casa Metzen, Vincenti y Cía. pagó á la Usina Eléctrica 20.000 pesos para establecerlo, pero voy á demostrar que esos 20.000 pesos oro que pagaron lo hicieron por pura conveniencia, y que hicieron una gran economía, y para ello me voy á fundar en este mismo presupuesto.

Quiero, pues, hacer constar todo lo que ha pasado, y habiendo los señores Metzen, Vincenti y Cía. contribuído para el cable eléctrico con 20.000 pesos, dejo constancia de ello; pero aquí, en el presupuesto que exhibo, de los señores Barth, también hay un cable que cuesta 25.000 pesos. Esto es: 5.000 pesos más que lo pagado por Metzen.

Pido permiso á la Cámara para leer,—porque mi lectura dará más fuerza á los argumentos que hago.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Paullier (don Federico)—(Lee): "Descripción de una fábrica para cemento-portland con horno rotativo, según nuestro procedimiento de materia mojada, para una capacidad anual de 150.000 barricas á 170 kilos neto cada uno.

"Las materias brutas, arcilla y cal, procedentes de la cantera respectivamente y del depósito de la arcilla, son entregadas volumétricamente y en determinada proporción al quebranta-piedras del cual cae", etcétera.

Entra á describir los precios de costo, el procedimiento, que es más ó menos el mismo que emplea la casa Metzen, y está en el reportaje que se hizo hacer ese señor.

Voy — para no hacer perder tanto tiempo á la Cámara — á entrar de lleno en el presupuesto.

"Conjunto, maquinaria y capital necesario".

Antes de empezar esto, debo declarar que esta fábrica no habiendo todavía la usina eléctrica puesto á disposición de ninguna fábrica la fuerza motriz — fué proyectada para ser movida con máquinas á vapor, de mucho mayor costo, naturalmente, que la fábrica Metzen Vincenti y Cía., puesto que habiendo estos señores adoptado la fuerza motriz eléctrica, no han necesitado más que el cable y los motores eléctricos. El costo de los motores eléctricos para esa fábrica se calculan, más ó menos — yo he tomado informes sobre este particular — en unos doce mil pesos.

Quiere decir, pues, que 20.000 pesos del cable que emplean los señores Metzen Vincenti y Cía. y 12.000 pesos de motor, son 32.000 pesos.

Pero en cambio debo hacer una rebaja, suprimiendo á su presupuesto de costo todo lo referente á las maquinarias, á las calderas, á todo un personal numeroso para sostener el vapor y mover esas maquinarias, produciendo una economía fabulosa para la fábrica de Metzen Vincenti y Cía.

No quiero decir con esto que yo quiera hacer un cargo, señor Presidente, porque éstos saquen todas las ventajas y hagan todas las economías que pueda conseguir la casa Metzen, Vincenti y Cía., — nada de eso lo encuentro justo y natural — es solamente para demostrar el procedimiento.

"1—Quebrantadora preliminar de materia bruta y molida, á sistema de materia mojada .... $ 22.900
2—Instalación de hornos rotativos con aparatos de alimentación para carbón y materias primas .... " 20.945
3—Secadora y molino para carbón .... " 12.510
4—Instalación de transporte del klinker, completa hasta el depósito del klinker .... " 5.000
5—Molino para cemento completo con todos los aparatos de alimentación. " 12.810
6—Silo para el cemento con embolsadoras para bolsas y barriles .... " 6.325
7—Instalación para sacar el polvo .... " 2.910
8—Instalación de desenganche .... " 590
9—Instalaciones protectoras .... " 825
10—Transmisiones .... " 9.250
11—Cables de transmisión.. " 1.340
12—Conexiones, uniones, tubos, etc .... " 2.100
13—Embalaje marítimo, gastos de embarque, flete hasta F. O. B. Hamburgo .... " 6.000
14—Montaje, herramientas de mano, partes chicas de fierro, junto con alumbrado durante el montaje .... " 18.550
15—Instalación de un taller mecánico para las repaciones, según datos .... " 3.800
16—Instalación de un laboratorio .... " 2.500
17—Medios de transporte, vías férreas, carros, herramienas de trabajo... " 2.500
18—Una bomba de conducción tubular para cerca de 3 metros de agua por hora .... " 3.000
19—Flete por máquinas y herramientas y lo concerniente de Hamburgo hasta c. i. f. Montevideo .. " 7.160
20—Instalación de máquinas á vapor, inclusive caldera para el vapor, sobrecalentador, purificador de agua, instalación de refrigerador, junto con la conducción y todo lo perteneciente .... " 23.600"

Esto se lo han economizado.

"21—Flete para la máquina á vapor, inclusive caldera para el vapor, y todos los aparatos pertenecientes á esta instalación... " 1.850
22—Montaje de la máquina á vapor, caldera y aparatos pertenecientes ..... " 3.000
23—Un cable-carril .... " 25.000"

Es preciso hacer notar que yo he hablado de un cable, que habrán puesto ellos, de 20.000 pesos, para la conducción de la fuerza motriz y lo he puesto en comparación con este de 25.000 pesos.

Este cable-carril tenía por objeto ir desde la fábrica hasta la cantera de piedra de cal para transportar el material y llevarlo á la fábrica.

Como eso no lo precisan los señores Metzen, Vincenti y Cía., quiere decir que han tenido que instalar para su fuerza motriz otro cable que les cuesta 20.000 pesos, pero aquí hay uno de transporte de 25.000 pesos que viene á equivaler poco más ó menos al otro, aunque con una economía para Metzen de 5.000 pesos.

Edificios

"24—Edificios para una fábrica de cemento portland de una capacidad anual de 150.000 barriles á 170 kilos neto. Todo el edificio de la fábrica en construcción, de fierro, con chapa ondulada, casa para el horno. Casa para el quebrantador preliminar, molino para carbón y cemento, galpón para el klinker. Silo, embolsadoras .... $ 30.000
25—Construcciones de cimiento y chimenea .... " 35.000
26—Flete para los edificios de Hamburgo hasta Montevideo .... " 5.000
27—Terreno para la fábrica en efectivo .... " 15.000
Terreno para la fábrica en acciones .... " 15.000
28—Capital para el movimiento .... " 25.000"

En este presupuesto hasta el capital para mover la fábrica de 25.000 pesos, está incluído aquí como costo.

"29—Flete de toda la maquinaria desde el puerto de Montevideo hasta la fábrica .... $ 5.033
30—El 10 o|o para los iniciadores, en acciones sobre posición 1-12 ídem,

14-19, 21, 23, 24, sobre
un total de $ 179.455.. " 17.945"

(Que no los han gastado los señores Metzen, Vincenti y Cía.):

"Suma .... $ 342.445"

Por ahora tenemos un costo de esta fábrica de 342.445 pesos que yo lo voy á reducir para compararlo, como voy á probarlo á la Cámara, que no pasará de 300.000 pesos.

Ahora vamos á ver lo que produce esta fábrica establecida, con una producción igual á la fábrica Metzen.

"1—Interés sobre el capital social de $ 342.445 al 5 % $ 17.122
2—Reducción sobre máquinas entregadas por Brunswick $ 9.750 al 10 %
3—Reducción sobre máquinas á vapor y calderas $ 2.360 " 12.110
4—Reducción sobre edificio $ 30.000 al 3 %.......... " 900
5—Carbón para el horno y calderas 11.000 toneladas á $ 9 .... " 99.000"

Pongamos que el horno de los señores Metzen, Vincenti y Cía. lleve de 40 á 50.000 pesos de carbón, que es lo que alimenta á ese horno, más ó menos; tendríamos aquí una economía de carbón en favor de los señores Metzen, Vincenti y Cía., dada la tracción eléctrica, de 50.000 pesos oro.

"6—85 % materias primas, cal, 33.150. 1|25 .... $ 41.437
7—15 % arcilla "(que lleva el portland") 3.850 á 0.30 .... " 1.155
8—40 obreros á 300 días cada uno, 1.200 días á $ 1 " 12.000
9—3 mecánicos á 300 días cada uno, á $ 2.10 .... " 1.890
10—1|3 de la produción ó sean 50.000 barricas á 170 kilos neto cada uno, 0.50 " 25.000
11—100.000 sacos (bolsas) cada saco 3 cts. .... " 6.666
12 — Reparaciones, herramientas, grasa, almidón. " 2.890
13—Gastos de Administración .... " 25.000
14—Eventuales .... " 7.330

Total .... $ 250.000"

Una producción anual de 25.500 toneladas como es la de esta fábrica, como lo he demostrado ya, cuesta 250.000 pesos. Es decir, cada 1.000 kilos, cuestan $ 9.80.

Ahora: "Rentabilidad de la fábrica".

"1—Ingresos de 150.000 barricas de cemento portland ó 25.500 toneladas, á $ 15 .... $ 382.500"

Llamo la atención de los señores diputados sobre el precio de 15 pesos, y ahora llamo la atención sobre lo que sigue:

"2—Desembolsos según Presupuesto .... $ 250.000"

Ganancia líquida .... " 132.500.

"Como el precio de venta actualmente en el Uruguay es de 19 pesos la tonelada"—actualmente, y sobre esto llamo la atención de los señores diputados,—nunca bajará á 15 pesos la tonelada, al precio de 19 pesos sería la producción de 102.000 pesos más.

El precio de 15 pesos la tonelada es excepcionalmente bajo y se ha tomado un precio de venta desfavorable y se alcanza, por consiguiente, á un o|o 38,69 de utilidad.

Tenemos aquí 132.500 pesos de utilidad.

Agregaré más: ahora estos señores tienen una utilidad más por no haberlo hecho á vapor, y haberlo hecho con la fuerza motriz eléctrica, que calculo de unos 10.000 pesos mensuales. De modo que ya no son 132.500 pesos, tienen 120.000 pesos más, que son 252.500 pesos que tienen con la fábrica tal cual está establecida.

Ahora yo pregunto si estas utilidades no son suficientes que aun pretenden más.

Parecería, señor Presidente, por lo que aun piden—felicitándome que la Comisión no les haya hecho lugar al pedido—pues parece que les sucediera lo que dice el refrán francés: "que l'apetit vien en mangeant", se les ha despertado el apetito á estos señores; por eso piden que se ponga un derecho más fuerte sobre el portland.

Yo creo que ya esto no es apetito, creo es hambre canina.—(Hilaridad).

Creo haber demostrado, señor Presidente, que el país se perjudicaría tomando siempre la pase de 400.000 barricas anuales que el mismo señor Metzen nos presenta en su reportaje, nos traería un perjuicio de 600.000 pesos, más ó menos, anuales.

Este presupuesto de los señores Eugenio Barth y Cía., que acabo de leer y cuya utilidad demuestro, es calculando de 15 pesos la tonelada, pero el precio actual son 19 pesos. Quiere decir que hay que calcular 4 pesos más por tonelada á favor de estos señores, como lo dije anteriormente.

Creo que podría extenderme mucho más, puedo demostrar la inexactitud del reportaje Metzen, pero no deseo hacer perder más tiempo á la Cámara, creyendo haber demostrado suficientemente la inconveniencia de esta industria con los requisitos que ella pretende. Ya se le ha dado algo para protegerla, se le han dado 10.000 pesos mensuales.

Para concluir.

No estoy lejos de aceptar la proposición de mi distinguido amigo el señor Cosio y me plegaría voluntariamente á ella; no he tenido objeto alguno en perjudicar la industria del portland, solamente he querido demostrar los perjuicios que ella podría traer si se accediese al pedido Metzen, y, además, señor Presidente, quiero que la Cámara tenga bien presente que el país está expuesto á toda clase de crisis que puedan venir. Hoy, una crisis como la que nos ha traído la actual guerra de los Balkanes y que ha repercutido aquí, mañana se pierde la cosecha en la Argentina y nosotros también sufrimos, porque sucedería.

Que los Bancos de este país, que son sucursales de la mayor parte de los establecidos en la República Argentina nos llevan todo el oro, y nuestro Banco de la República, que es indudablemente un gran factor y que nos hace mucho bien, no tiene suficiente capital para conjurar la crisis.

Diré de paso que creo que no tarden mucho en apercibirse los Poderes Públicos de que hay que triplicar de cualquier manera que sea el capital del Banco de la República para conjurar las crisis que puedan sobrevenir para que éste cumpla su sagrada misión, cuya eficacia hemos tenido ocasión de apreciar con todo el acierto con que ha hecho frente á ellas, dentro del límite que le ha sido posible.

Concluiré declarando, señor Presidente, que voy á votar en contra de lo pretendido por los señores Metzen, Vincenti y Cía., sin perjuicio de que estoy dispuesto á contestar á los señores diputados cualquier observación que se dignen hacerme.

He concluído.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido...

Señor Toscano—Me permito recordar á la Mesa que había quedado en suspenso una moción del señor diputado Amézaga pidiendo que este asunto pasara á Comisión, y creo que es lo que se debe votar primero.

Señor Presidente—El asunto ha continuado en la orden del día, puesto que por el hecho de haber figurado durante largo tiempo en ella, la Comisión ha tenido tiempo suficiente para volverlo á la consideración de la Cámara. Como no ha hecho ninguna consideración al respecto, la Mesa, cumpliendo con su deber, lo ha sometido nuevamente á la consideración de la Cámara.

Por lo tanto, esa observación debía haberla hecho el señor miembro informante de la Comisión antes de considerarse el asunto.

Señor Paullier (don Federico)—En el calor de la improvisación, señor Presidente, me había olvidado de un detalle que puede tener su importancia bastante atendible en este asunto.

Hice referencia al costo de la fábrica, y no dí los motivos que tenía para llamar la atención de la Honorable Cámara á fin de precaverse de algo que podría suceder mañana.

Dije que en el reportaje Metzen se mencionaba que la fábrica había costado como 600.000 pesos.

En el camino en que están algunos hombres políticos de nuestro país, parece que se inclinan bastante á los monopolios.

Yo ya he declarado en anteriores sesiones que no estaba conforme con los monopolios, á excepción de algunos de ellos, como ser la Luz Eléctrica, las Aguas Corrientes y alguna otra cosa por el estilo.

Decía que se ha querido demostrar en el reportaje el costo de 600.000 pesos de esta fábrica, precaviéndose ya por si mañana viniera el monopolio, á fin de que se tuviera en cuenta que la fábrica costaba 600.000 pesos; y no solamente serían los 600.000 pesos del costo de la fábrica, sino que siendo una fábrica completamente productiva y dada la gran suma de dinero que está llamada á producir, tendríamos que aumentar la expropiación de ella en relación á la inmensa suma que percibirán los señores productores Metzen, Vincenti y Compañía.

Yo he querido llamar la atención sobre este punto, porque lo considero de suma importancia.

Nada más, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar en primer término el artículo propuesto por la Comisión, y si éste fuera desechado se votará el sustitutivo propuesto por el señor diputado Cosio.

Léase nuevamente el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar á los señores Metzen, Vincenti y Cía. la instalación en los alrededores de Sayago de una fábrica de cemento-portland bajo las siguientes condiciones:

A) Los señores Metzen, Vincenti y Cía. se comprometen á invertir en máquinas, edificios y canteras un capital de quinientos mil pesos en las condiciones de su propuesta.

B) Durante el término de quince años, á contar de la sanción de la presente ley, no se efectuarán rebajas en los actuales derechos de importación del portland.

C) Estará exenta la fábrica, durante el mismo lapso de quince años, del pago de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro.

D) Las máquinas, útiles y materiales de hierro destinados á la edificación de la fábrica estarán libres de derechos de introducción.

E) La fábrica empleará como única fuerza motriz la energía que suministra la Usina Eléctrica de Montevideo."

Señor Martínez García — Pido que se lea también el artículo propuesto por el señor diputado Cosio.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizado el Poder Ejecutivo para conceder por el término de quince años, á partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, la liberación de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro á las fábricas de cemento portland que se establezcan en el país."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por el señor diputado Cosio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 2.o La fábrica empezará á funcionar dentro del plazo de dos años contados desde la sanción de la presente ley."

Este artículo no corresponde con el del señor diputado Cosio, ni tampoco tendría aplicación después del sancionado por la Cámara.

Léase el artículo 2.o del señor diputado Cosio.

(Se lee):

"Artículo 2.o El derecho de importación sobre el cemento portland queda fijado en cuarenta centésimos los cien kilos, peso bruto, y no se aplicará á su importación el derecho adicional de 5 o|o que prescribe la ley fecha 4 de Octubre de 1890."

En discusión.

Señor Cosio — El derecho adicional de 5 o|o de que habla este artículo, es el derecho actual convertido en específico. De manera que no importa modificación alguna sobre la ley vigente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Martínez García — ¿Cuál es el artículo qu se ha votado, señor Presidente?

Señor Presidente — El que se ha leído.

Señor Martínez García—Se leyeron dos.

Señor Presidente — El otro quedó sin efecto, desde que no correspondía con el primero sancionado por la Cámara.

Léase el artículo 3.o, que pasa á ser 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Toda fábrica de cemento portland podrá introducir sus máquinas, útiles y materiales para su edificación, libres de derechos."

En discusión.

Señor Mendívil — ¿En qué condiciones quedarían entonces las fábricas que hubieran introducido las máquinas?

Señor Cosio — Yo voy á proponer aquí un artículo respecto de eso.

Señor Mendívil — ¿Por qué no lo propuso antes?

Señor Cosio — Ya indiqué en mi discurso que lo iba á proponer.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio—Voy á proponer como artículo 3.o el siguiente:

"Los beneficios de esta ley comprenden á los que hayan iniciado gestiones antes de su sanción para establecer fábricas de cemento-portland en el país". Ya he explicado que es á efecto de que comprenda á las fábricas actuales, porque sino, no las comprendería.

Señor Paullier (don Federico) — Si mañana viene otro y quiere establecer una fábrica, ¿no puede hacerlo?

Señor Cosio—Antes y después: sería cuestión de aclarar.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o propuesto por el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los beneficios de esta ley comprenden á los que hayan iniciado gestiones antes ó las inicien después de su sanción, para establecer fábricas de cemento portland en el país."

Señor Cosio—Comprende á los que hayan iniciado antes ó las inicien después de su sanción.—(Murmullos).

Señor Paullier (don Federico) — Yo creo, señor Presidente, que este artículo no está bien. Debe dejarse entera libertad á todos los que quieran establecer una fábrica de portland...

Señor Cosio—Y así está, con entera libertad.

Señor Paullier (don Federico)—... y voy á dar las razones que tengo para eso.

Hay un peligro en esta libertad señor Presidente, si no se pone tal cual yo creo que debe ponerse.

Si mañana los señores Metzen, Vincenti y Cía., desalojado el portland, introducido á la plaza por los importadores, ven que no se importa portland, ¿quién les prohibe á estos señores aumentar el precio de él, y doblarlo?... nadie.

Señor Cosio—Pero si la ley está redactada como para que todos puedan gozar de la misma franquicia.

Es para que comprenda á los señores Metzen, Vincenti y Cía., y que para los que se establezcan en lo sucesivo no queden excluídos de este beneficio. Nada más.

Señor Paullier (don Federico)—Si es así, no insisto.

Señor Presidente—Léase nuevamente el artículo 3.o en la forma propuesta por el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"Artículo 3.o Los beneficios de esta ley comprenden á los que hayan iniciado gestiones antes de su sanción, ó las inicien después para establecer fábricas de portland en el país."

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o

(Se lee):

"Artículo 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

El 5.o, que pasa á ser 4.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

Centro Comercial de Tacuarembó.

Tacuarembó, Octubre 12 de 1912.

Señor don Jenaro Gilbert.

Montevideo.

Distinguido señor:

El Centro Comercial de Tacuarembó, velando por los intereses del comercio de esta localidad, se permite llamar la atención de usted á un hecho que constituye una anormalidad, y que *usted, como legislador*, podría hacer cesar, influyendo para ello con sus demás colegas de la Cámara de Representantes, en el sentido de modificar la actual ley de Patentes de Giro.

Se trata de que los vendedores ambulantes, amparados en la modicidad de la patente que los grava, recorren toda la campaña, haciendo una competencia ruinosa á los comerciantes que tienen casa establecida, que pagan subida patente y fuertes impuestos municipales, que contribuyen con su concurso pecuniario al sostén de hospitales, asilos y otras obras de beneficencia, al de las bandas de música locales y á distintas obras edilicias de interés general, lo mismo que nunca escatiman ese concurso para la celebración de las numerosas fiestas populares que tienen lugar en el curso del año, cooperando así constante y eficazmente á todo lo que importa algún adelanto para las ciudades ó pueblos en que están radicados.

Es contrario á las más elementales nociones de justicia que los mayores contribuyentes del Estado, que los que son indiscutidos factores de sociabilidad y progreso local, se vean sacrificados en sus intereses por los vendedores ambulantes, verdaderas aves de paso, sin vinculación alguna con ninguna población, y que, por lo mismo, no cooperan al desarrollo y engrandecimiento del país.

Ese mal que apuntamos reviste hoy caracteres de gravedad. En efecto, los ambulantes de hoy ya no son los antiguos vendedores de baratijas, que tenían su limitado círculo de clientela y que no perjudicaban mayormente al comercio establecido, no; hoy se trata de personas que vienen de la Capital con grandes surtidos de mercaderías, sobre todo en materia de artículos de tienda, se establecen en un hotel, y durante varias semanas expenden sus artículos en condiciones con las cuales no pueden competir los que tienen asiento fijo con todos los gastos de instalación y personal correspondientes y que soportan las cargas que se dejan mencionadas.

Esa competencia es inicua, pues todas las ventajas están por una de las partes, la que realmente es menos digna de protección del Poder Público. Contra ese estado de cosas hay que reaccionar, y el medio que se nos ocurre como más práctico sería el limitar el ejercicio de ese comercio de paso, que se podría calificar de nómade, estableciendo que las patentes de los vendedores ambulantes, sean tan solo departamentales, y no para toda la República, como lo son actualmente.

Dado su reconocido interés por todo lo que tienda al desenvolvimiento de esta ciudad y al progreso de este departamento, que usted tan dignamente representa en el seno del Poder Legislativo, no duda el Centro Comercial de Tacuarembó que usted ejercerá toda su influencia y pondrá todo su empeño para que desaparezca el mal referido y que tan serios perjuicios causa al comercio estable de esta población.

Aprovechamos la oportunidad para saludar á usted con nuestra consideración más distinguida.

Zacarías Rosa,
Presidente.

Antonio Arans.
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 13 de Noviembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Nacional de Higiene

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de diez días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República, correspondiente al año 1909, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 21 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. — Montevideo, Noviembre 12 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente., — *P. Prado*, Secretario.

1013-v.nov.21.

Escuela Nacional de Artes y Oficios

LLAMADO A LICITACION

Por segunda vez llámase á propuestas para el trabajo de blanqueo y pintura de los cuatro frentes del edificio de la Escuela, con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, presentadas en el sellado de ley, se recibirán hasta el 21 del corriente á las 11 de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — *El Secretario Interino.*

1011-v.nov.21.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del mes de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1012-v.dic.11.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION

(Tercer Distrito)

REMATE DE ANIMALES

A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 17 próximo á las 3 de la tarde y en el camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Noviembre 12 de 1912. — *Beltrán Dostuct*, Teniente Alcalde.

1014-v.nov.16.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*La Administración.*

1015-v.feb.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en la calle General Miró entre el camino Millán y el de los Molinos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *La Dirección.*

1016-v.nov.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BONABA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 142, y doña CANDIDA FAJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mañufre, domiciliada en la calle Yi número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección de la proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2032-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO BENNO KIESE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Durlach Badon (Prusia), domiciliado en la calle Constituyente número 354, y doña MARIA JULIANA BLEIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Karlsbad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 615.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial de Estado Civil.

2033-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 693, y doña MARIA FRAGA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial de Estado Civil.

2034-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 107, y doña RAMONA MOURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial de Estado Civil.

2035-v.nov.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD WALTER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesion comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle San Salvador número 38, y doña ELENA WALTERS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Wáshington número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2036-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912 á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OSEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provinvia de Lugo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1547, y doña MARIA REMEDIOS ENCARNACION DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2037-v.nov.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 2459, y doña JUANA LINÁS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2047-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON JULIO FERNANDEZ ESPINOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 183, y doña SARA COBO PEREZ RACILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Ituzaingó número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2048-v.nov.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 470, y doña JOSEFA ARIGON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado viudo de Dominga Ruggiero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 439, y doña ROSAURA IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 439.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Septiembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 468, y doña ETELVINA ROSA BONORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 299, y doña SOFIA BELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2049-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 42 años de edad, de estado viudo de Alcira Pereyra da Roca, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña ISABEL COBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas (San Eugenio), domiciliada en la calle Colonia número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2050-v.nov 21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOPEZ, de 49 años de edad, de estado viudo de Gumersinda Arbelo, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 150, y doña ELENA VIGNOLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2052-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RICARDO GENES RICHART, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 193, y doña JUANA VIGNART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 106a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MAZZETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 133, y doña LAURA CECIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 278, y doña ENCARNACION CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DO MINONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 66, y doña PILAR MARGARITA FONT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIRAMBELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 241, y doña PETRONA RISSOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Millán número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MESONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Londres s|n., y doña PETRONA MAMBERTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Londres s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TABOAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ROSA GABINA ARBELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pando número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUXÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca (Islas Baleares), domiciliado en la calle Miguelete número 229, y doña MARIA VISITACION ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Suárez número 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO UBALDO SOLDATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 82, y doña JOSEFA OLDRINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 89 (18.a Sección), y doña OLINDA ELOISA MASSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en está ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2055-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRASIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Molles del Pescado (Florida), domiciliado en la calle Mac Eachen s|n. (18.a Sección), y doña TRINIDAD ROJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Málaga, domiciliada en la calle Municipio número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2056-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Vallo (Salerno), domiciliado en la calle Constituyente número 179, y doña JOSEFINA GATTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2057-v.nov.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEREU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 90, y doña TERESA GALUNGUI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2058-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Hocquart número 189, y doña JUSTA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Hocquart número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2059-v.nov.21.

Comercio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, restaurant y café situado en esta ciudad, en la calle Agraciada números 42 al 46 á favor de los señores Juan Persico y Luis Giordano. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término los compradores quedan exentos de todo responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 8 de 1912.—*Eduardo Monseglio.*—*César Monseglio.*

1010-v.dic.5.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se halla en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 16 de Noviembre á las 3 p. m., serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

906-v.nov.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1909, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. —Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

881-v.nov.16.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que de acuerdo con lo determinado en el decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre ppdo., en lo sucesivo deberá proceder al retiro de los materiales de construcción y otros artículos que se depositen en las ramblas del puerto, en el interior y exterior del cercado aduanero, dentro del plazo de cuarenta y cinco días corridos, que empezará á contarse desde la fecha en que la Aduana dé entrada al buque conductor de las cargas, vencido el cual, lo que quedare sin retirar pagará un alquiler mensual por el piso ocupado, equivalente al doble de lo que la Aduana cobra por concepto de descarga, arrimada y entrega, según la tarifa que rige, relacionada con el movimiento de bultos en los muros y ramblas.

Se previene también que los bultos que actualmente se encuentran en la rambla tienen un plazo único de cuarenta y cinco días para que sean totalmente retirados, el que empezará á correr desde la fecha de este aviso. Al finalizar ese plazo los bultos y efectos que hubieren quedado pagarán el alquiler de piso en la forma arriba expresada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *La Dirección.*

996-v.nov.22.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 500.000 "marchamos" para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Octubre 17 de 1912.—*La Dirección.*

844-v.nov.25.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que se han transferido para los meses de Noviembre y Diciembre próximos los plazos 1.o y 2.o, respectivamente, para el pago del impuesto inmobiliario del ejercicio 1912-1913, correspondientes á las propiedades empadronadas en la zona desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios, ó sean la sección 18.a y partes de la 10.a y 15.a. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez.*

949-v.nov.15.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de veredas en las propiedades nacionales de la Capital que se indican en el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Oficina, calle 18 de Julio número 319, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el sábado 16 de Noviembre á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *La Dirección.*

952-v.nov.15.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á propuestas

Debiendo adquirirse el mobiliario para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, se llama á propuestas para la provisión del que á continuación se expresa:

1.o 930 mesas-bancos con capacidad cada una para dos alumnos.
2.o 140 mesas de dibujo con capacidad cada una para tres alumnos.
3.o 56 cátedras con las tarimas correspondientes.
4.o 14 vitrinas grandes: forma horizontal.
5.o 28 vitrinas grandes: forma vertical.
6.o 28 vitrinas de un cuerpo.
7.o 18 escudos con la denominación "Enseñanza Secundaria-Liceo Departamental".
8.o 56 pizarrones.
9.o 18 relojes de pared.
10.o 28 bibliotecas de un cuerpo, sencillas.
11.o 28 escritorios sencillos.
12.o 14 sillones.
13.o 21 docenas de sillas.
14.o 100 perchas de ocho ganchos cada una.

Se hace saber á los interesados:

A) Que las propuestas podrán formularse por el todo ó limitarse á una parte de lo que comprende la licitación.

B) Que las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 66, el día 30 de Noviembre de 1912, á las 5 de la tarde, admitiéndose la presentación de aquéllas hasta el día 29 á las 6 p. m.

C) Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

D) Las mesas de dibujo, las cátedras, los pizarrones y las vitrinas, á que se refieren los números 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 8.o, se ajustarán al modelo que existe en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

E) Que el proponente cuya oferta sea aceptada, deberá firmar el contrato dentro del tercero día de notificársele su aceptación.

F) Que los muebles materia de la licitación deberán ser entregados antes del día 1.o de Marzo de 1913.

G) Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de mil pesos, ó garantía en forma del fiel cumplimiento de la obligación que contrae.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

908-v.nov.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

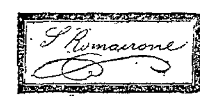
Se hace saber á los interesados que desde el 11 del corriente y hasta nuevo aviso regirá en las Oficinas de la Dirección General el horario de 7.30 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

992-v.nov.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1568







Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

945-v.nov.20.

ACTA N.o 1632

Con fecha 21 de Octubre de 1912, los señores Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

984-v.nov.25.

ACTA N.o 1571

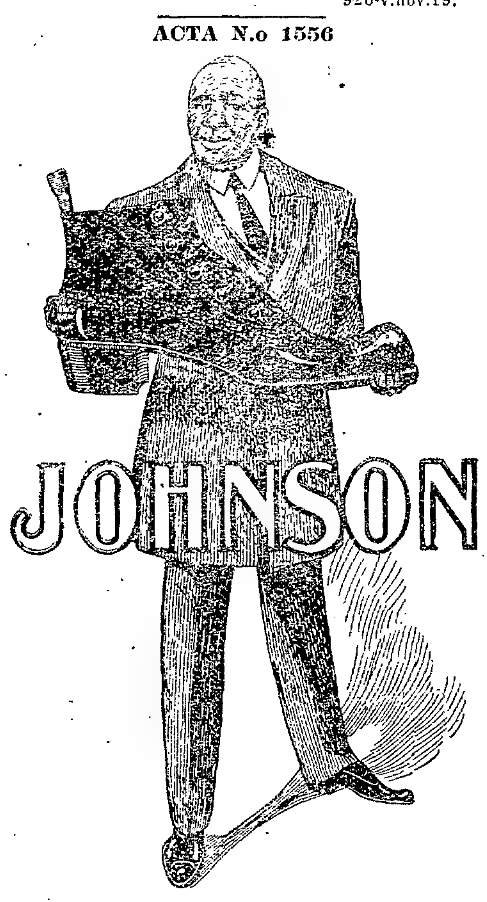


Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona, (Reino de España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 926-v.nov.19.

ACTA N.o 1556



Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 53.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 902-v.nov.16.

ACTA N.o 1577

Con fecha 23 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores De Angelis Hermanos, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 927-v.nov.19.

ACTA N.o 1563



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 941-v.nov.20.

ACTA N.o 1565

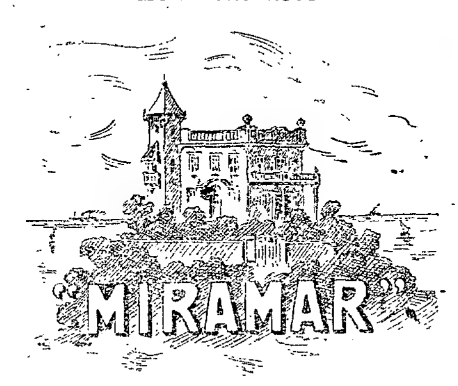


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 942-v.nov.20.

ACTA N.o 1605



Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Juan Flores y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIRAMAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 962-v.nov.22.

ACTA N.o 1557



MARCA REGISTRADA

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAZADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 12.a, 16.a, 17.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a, 72.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 961-v.nov.22.

ACTA N.o 1518



Con fecha 30 de Agosto de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINATO GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 912-v.nov.18.

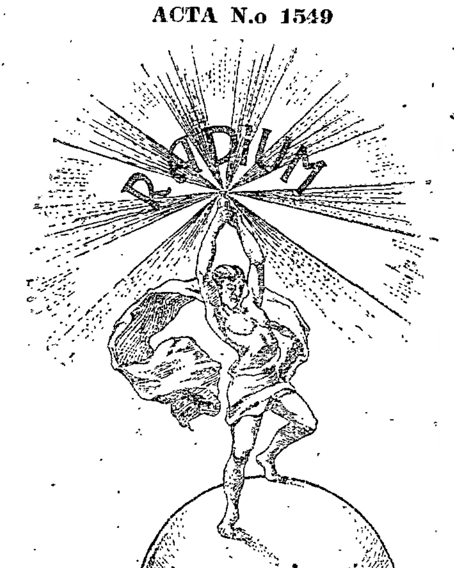
ACTA N.o 1558

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 891-v.nov.13.

ACTA N.o 1549



Con fecha 13 de Septiembre de 1912, el señor Juan Blas Pongibove, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 11.a, 58.a, 72.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

888-v.nov.13.

ACTA N.o 1547



Con fecha 12 de Septiembre de 1912 el señor Blas Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

913-v.nov.18.

ACTA N.o 1570



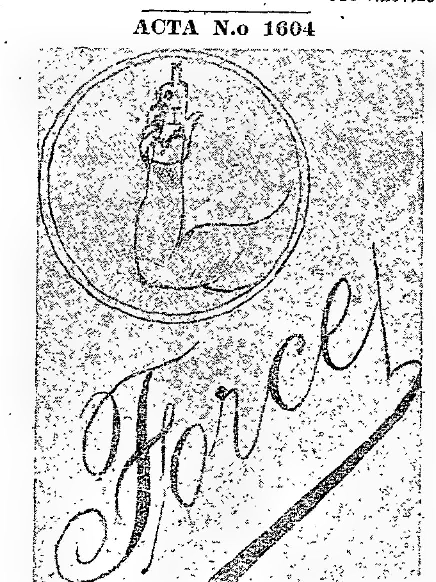
Con fecha 26 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de la ciudad de South Bend Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STUDEBAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 24.a, 25.a y 26.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

925-v.nov.19.

ACTA N.o 1604



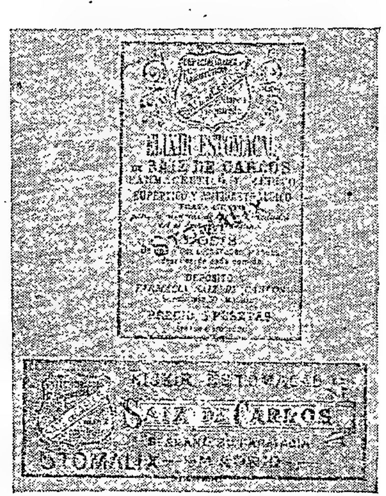
Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

970-v.nov.23.

ACTA N.o 1556 a



Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Sáiz de Carlos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"STOMALIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

890-v.nov.13.

ACTA N.o 1588



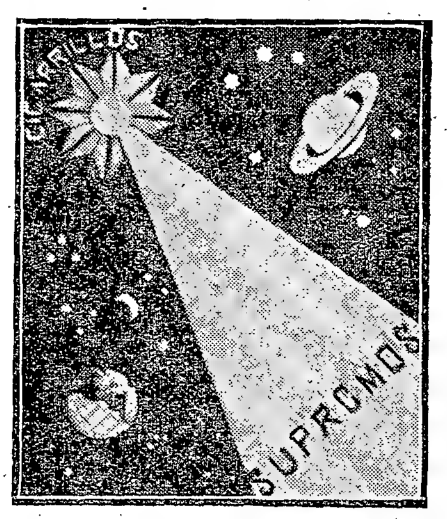
Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Bauer y Compañía, de Berlín, (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"FORMAMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

928-v.nov.19.

ACTA N.o 1592



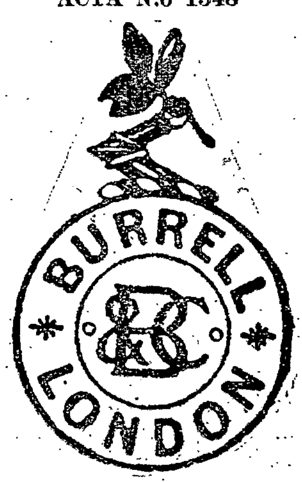
Con fecha 5 de Octubre de 1912, el señor José Pérez Belda, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

983-v.nov.25.

ACTA N.o 1548



"Muropint"

Con fecha 13 de Septiembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burrell y Cía., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MUROPINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

889-v.nov.13.

ACTA N.o 1640

Con fecha 24 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Jean Desternes, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CHOLEINE CAUMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

985-v.nov.25.

ACTA N.o 1586

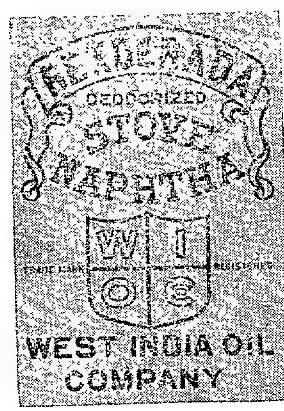
Con fecha 1.o de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo Van Berkel, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAN BERKEL'S PATENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 28.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

914-v.nov.18.

ACTA N.o 1578



Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REXDERADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

971-v.nov.23.

ACTA N.o 1532

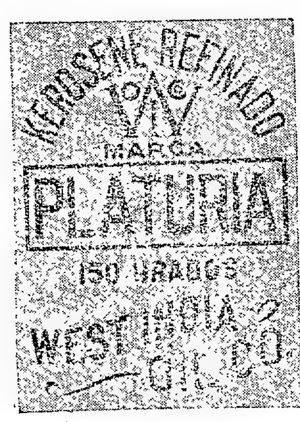
Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Frechou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WAYMAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

886-v.nov.13.

ACTA N.o 1579



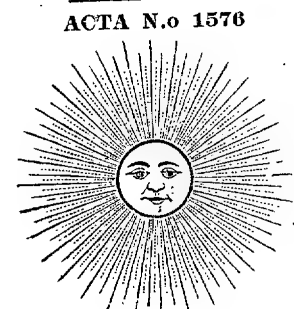
Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLATURIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

972-v.nov.23.

ACTA N.o 1576



Con fecha 27 de Septiembre de 1912 los señores Brocqua y Scholberg de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Sol)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a y 13.a, 16.a, 25.a, 26.a y 28.a, 32.a y 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a y 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a, 71.a, 74.a, 75.a y 78.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

887-v.nov.13.

ACTA N.o 1567



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

944-v.nov.20.

ACTA N.o 1602



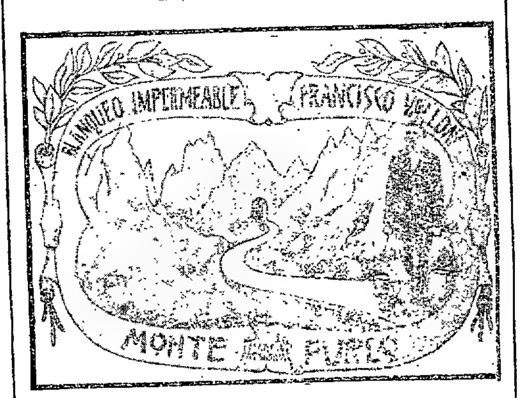
Con fecha 12 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores Razetti Hnos., apoderados de la "Società Anónima Cemento Portland Dell'Adriatico, Stabilimento di Salona" (Dalmazia), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

904-v.nov.16.

ACTA N.o 1560



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Pantaleón Améndola, apoderado de la firma social Valloni y Améndola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE FURLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

924-v.nov.19.

ACTA N.o 1566



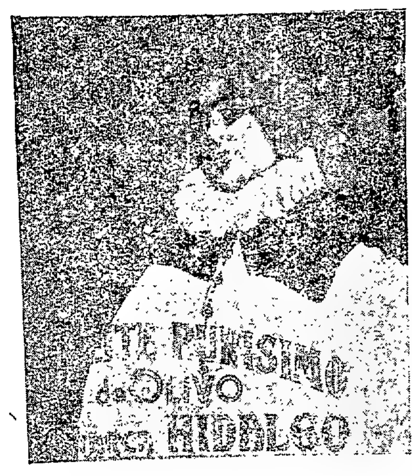
Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

943-v.nov.20.

ACTA N.o 1553



Con fecha 17 de Septiembre de 1912, los señores Moretti Ruiz y Cía., apoderados de los señores Olivera y Cía., de la ciudad de Tacuarembó (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

915-v.nov.18.

ACTA N.o 1607

Con fecha 15 de Octubre de 1912, los señores Juan J. Hore, apoderados de "The Mazawattee Tea Company Ltd", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAZAWATTEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

903-v.nov.16.

ACTA N.o 1613

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor V. C. Cerizola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU BON MARCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

901-v.nov.16.

ACTA N.o 1590

Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rud Ley Machinenfabrik Actiengesellschaft de Arnstadt, Turingia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a.— Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 929-v.nov.19.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para ella y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Secretaría*.

986-v.nov.19.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería número 1, ubicado en la Unión.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para los trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería, número 1, ubicado en la Unión, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p.m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1004-v.nov.18.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un galpón abierto y otro destinado á depósito de máquinas en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Melo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

995-v.nov.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

976-v.nov.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cadenas para boyas

Llámase á licitación pública para la provisión de cadenas para boyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

965-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

954-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

934-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América

Llámase á licitación pública para el adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

916-v.nov.13.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

REGISTRO DE MATRICULA DEL CABOTAJE

Se hace saber que de acuerdo con lo que determina el artículo. 6.o del decreto reglamentario de la ley de fecha 11 de Enero de 1912, esta Capitanía General ha abierto un nuevo Registro de Matrícula de Cabotaje Nacional é inscribirá en él, á petición de parte interesada, todos los buques que se coloquen en las condiciones de la ley, expidiendo en cada caso á los propietarios un certificado de matrícula que será considerado como el acto auténtico de la nacionalidad del buque.

Al mismo tiempo ha sido abierto en esta Capitanía y en la de todos los puertos de la República un nuevo Registro local, para la inscripción de las embarcaciones dedicadas exclusivamente al tráfico portuario y pesca.

Se hace también saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del mismo decreto, los buques ó embarcaciones que no se inscriban en los registros mencionados, dentro del plazo de un año, que vence el 31 de Agosto de 1913, no podrán dedicarse al comercio marítimo y fluvial entre los puertos de la República ó operaciones de remolques, asistencia y salvamento en casos de naufragio, ni al servicio de lanchajes en los puertos, costas, playas y aguas nacionales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912. — *Guillermo Lyons*.

1002-v.nov.16.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días*, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini*, Secretario.

800-en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Yaro entre Rivera y Lavalleja, frente al Este, Caiguá entre Rivera y Lavalleja, frente al Oeste, y á la sucesión Ponce de León, Yaro entre 18 de Julio y Rivera, frente al Este, que desde esta fecha hasta el 18 de corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimentos construídos en esas calles en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto de esos planos y planillas. — Montevideo Noviembre 8 de 1912. — *La Dirección*.

1003-v.nov.18.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la Sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Administración*. 968-v.fb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección*.

845-v.en.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912.—*La Administración*.

809-v.nov.16.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey, y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración*.

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección*.

620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección*. 416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*
415-v.nov.28.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
374-v.nov.19.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública para la construcción de seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de cerco de tejido de alambre en el Cementerio del Buceo, desde donde finaliza la pared del costado Oeste hasta la playa, y de allí en línea hasta concluir una parte del costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 de Noviembre corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe. 978-v.nov.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Camino Millán desde el de Reducto hasta la calle Doctor Aramburú, que desde esta fecha hasta el 15 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa calle, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirá reclamación al respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Dirección.*
975-v.nov.15.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción con asfalto de las veredas que rodean el Prado, frente á los caminos Reyes, Castro y Lucas Obes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Dirección.*
974-v.nov.15.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12, y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 de Noviembre próximo, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Octubre 26 de 1912.—*Raúl Ferrando Cano,* Secretario.
955-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO DELUCCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1379, y doña ISOLINA NEBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2000-v.nov.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 275, y doña MANUELA BALLEDOR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2014-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARAY COHEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad otomano, nacido en Damas, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña RAQUEL ALKANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
1071-v.nov.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2.40 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Alzáibar número 25, y doña MANUELA GIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2025-v.nov.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO ARREDONDO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 405, y doña MARIA CELIA DEQUE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2019-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO AGUADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Canelones número 26, y doña DIGNA SEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2020-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASIASENO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña ROSALIA TOLLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Río Negro número 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2021-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LANDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 315, y doña MARIA CONCEPCION CARMEN PAULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Diamante, domiciliada en la calle Daymán número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2004-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TELLERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 248, y doña FAUSTA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Canelones número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2001-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RINALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Durazno número 44, y doña ANTONIA MATTURRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1092-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALDO CURTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y doña MARIA LUISA SANTALUCE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2026-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRAIBEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 559, y doña MARIA LUISA NELCIS PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1093-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANSEVÉ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

278, y doña SARA AMELIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1072-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEMINCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña CORINA VALMADRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1073-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí número 3, y doña LEONCIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1074-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CLAPS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 224, y doña CORINA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2002-v.nov.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MUIÑOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 82, y doña BENIGNA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 435.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2015-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 136, y doña ANGELA CELIA BLENGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 60 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1094-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SELVATICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 182 a, y doña ROSA MOLLICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1075-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Vázquez número 265, y doña MARIA RAQUEL FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1076-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICABURU, de 40 años de edad, de estado viudo de María Sorfischar, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Salto número 105, y doña FILOMENA ELENA BAUQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Salto número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1077-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CASTRO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 445, y doña CARMEN ANTELO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 18.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2024-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELTRAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Corrientes número 471, y doña MARIA ADELINA DELMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Pampas número 121.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2005-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 36, y doña MARIA LUISA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2003-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 430, y doña MARIA TERESA CASTAINGDEBAT, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1078-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 121, y doña MARIA CELESTINA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1079-v.nov.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRAZIANO INGAGLIATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 39, y doña ALCIRA MORCHIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle General Flores número 114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2027-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prim número 7, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2006-v.nov.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINVIELLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blanca, domiciliado en Piedras Blanca, y doña MARIA MAURICIA PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
2017-v.nov.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARENGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA GOBERTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2016-v.nov.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTORELL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1095-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BILALDINO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Aramburú número 86, y doña LUISA BERTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1080-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 8 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña JOSEFA CAIMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

2007-v.nov.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1912, á las ... de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Bella Vista s|n., y doña AMBROSIA BRAVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (R. A.), domiciliada en la calle Agraciada número 686.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2022-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gómez número 45, y doña SABINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2008-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 679, y doña MARCELINA ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bidac (Francia), domiciliada en la calle Lucas Obes número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2009-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 23, y doña EMILIA FARESO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2010-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASTOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 854, y doña JOSEFA CAMPOMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2011-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña ANA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1081-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS ARAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boulevar Artigas número 2, y doña MARIA LEONARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1082-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico (Departamento de Canelones), domiciliado en el Camino Villa del Cerro s|n., y doña MARIA JULIA GANDANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata (República Argentina), domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1083-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 20, y doña JUANA ROSA GONZÁLEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2012-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 124, y doña MATILDE GONZÁLEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1084-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUIS ONETTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedro F. Berro número 21, y doña MARIA TOUCEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2018-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUTIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 19, y doña ANDREA AVELINA BURONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2013-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LENOBLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña MARIA LUISA ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZÁLEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZÁLEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1085-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ENCISO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 49, y doña DORA MONDUTEY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2028-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIEO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña PALMIRA ITRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Coquimbo número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUAN DELGADO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 236, y doña MANUELA BASALO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cuñapirú número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2030-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEÑA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña LEONOR VIEYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución s|n.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBALLEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 163, y doña ROSA ARCIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1086-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAUTOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio, número 159, y doña CAMILA DIPAULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1087-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña FELICIA FARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUGENIO CROCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 159, y doña MARIA LUISA GATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1089-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RIAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 41, y doña MARIA MERCEDES DAISSÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 229, y doña CATALINA VIANESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.nov.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORTIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña VICENTA NUTTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1097-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALDOMBIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MANZI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Sayago, y doña JUANA LA ROCCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.20.

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VIGLIETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en Peñarol, y doña ADELAIDA BAICCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1099-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don José Acosta Pereira, doña Rosa Florencia Pereira de Acosta, don Rafael Acosta Pereira y don Luis Acosta Pereira, iniciados por don Alberto M. Benitez, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que puedan corresponder á los sucesores de aquéllos, á fin de hacer acto de dominio sobre una fracción de terreno adquirida por el causante don José Acosta Pereira, de don Miguel Ferreira, según compra hecha por medio de un documento simple, el 12 de Septiembre de 1854, situada en el paraje denominado Sarandí de Solís Grande (5.a sección judicial del Departamento de Maldonado), compuesta de 54 *hectáreas y* 2,814 *metros cuadrados,* según mensura efectuada recientemente por el Agrimensor Público don Enrique Brún y Pintos, contenida dentro de los actuales límites siguientes: por el N. y E. eje del Camino Nacional divisorio con la sucesión de don Rufino Sánchez; por el S. el Arroyo denominado Sarandí y por el O., con terreno perteneciente al Estado y don Angel Gentini,—ha ofrecido una información de los vecinos linderos y colinderos de dicho terreno, señores Felipe M. Barrios, Angel Gentini, Jacinto Sánchez y José R. Viera, para que manifiesten á quién han conocido por dueño de ese terreno y si ellos se consideran con algún derecho á ese bien raíz. Esta publicación se hace por el término de 30 días, dentro del que se deberá presentar ante este Juzgado toda persona que se considere con derechos á esa fracción de campo, á fin de deducirlos en forma.—Guadalupe, Octubre 7 de 1912.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público. 899-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano. 632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano. 680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en autos caratulados: "Hilario C. López. — Rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 21 de 1912. — Visto este juicio sobre rectificación del acta de Estado Civil que luce á fojas 3, promovido por don Hilario C. López con intervención del doctor Agente Fiscal, don Rodolfo M. Juanche; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en la partida cuya rectificación se solicita consisten en que donde dice "Doroteo Pedro Gorgonio" debe decir "Hilario Claver", hijo legítimo de Hilario López y Gregoria Toledo. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida por el susodicho interesado, se produjo la que luce de fojas 4 vuelta á foja 6, y habiéndose oído ulteriormente al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen precedente, manifestó su conformidad en que se efectúe la rectificación correspondiente en la partida presentada y en la forma solicitada en el escrito inicial, y Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados de foja 9 á foja 12, nadie se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio; Por lo expuesto, de conformidad fiscal y atento á lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley del Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, fallo: mandando rectificar la partida de la referencia, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia: A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndo á esta última la partida exhibida para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, á elección del interesado y una vez justificadas las publicaciones ordenadas con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de presentarse nuevo escrito, archívese el expediente, prévia tasación y pago de las costas causadas.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas Octubre 28 de 1912. —*Arturo Barriere*, Actuario. 979-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público. 655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fosatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 938-v.en.4.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 937-v.en.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario 862-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 488-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz*. 686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION— Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.— Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 820-v.dic.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 473-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 472-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 477-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 478-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 474-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 479-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 475-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.4.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.4.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de 30 del pasado mes del corriente año, otorgada ante el escribano don Juan Narese, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Torres y Pérez" en los ramos de curtiembre en general y con domicilio en la calle Rincón número 149. A los efectos legales efectuamos esta publicación, haciéndose constar que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José María Pérez Cascales, quien continuará por su sola cuenta ocupándose de los mismos ramos de la sociedad disuelta.—Montevideo, Noviembre de 1912.—*Lorenzo Torres Cladera.—José María Pérez Cascales.*
950-v.nov.27.

Al público y al comercio

A los fines que determina la ley se hace saber al comercio y al público en general la venta á los señores Siri y Morando de la casa de comercio que en el ramo de comestibles y bebidas giraba en la 4.a sección del Departamento de Canelones (Canelón Chico), bajo la firma de Feliciano Monteghirfo.
828-v.nov.16.

Venta de comercio

Aviso al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, he prometido vender á don José Gomis y don Angel Freti mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar denominado 25 de Agosto, situado en la Plaza Independencia número 834. Los que se consideren con algún derecho pueden concurrir al referido local con arreglo á lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—*Juan María Ponce.*
885-v.nov.18.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura otoragada con fecha 29 de Octubre próximo pasado ante el escribano don Joaquín Requena y Brun, don Cayetano Cavalli se ha separado de la razón social de esta plaza "Cavalli y Cía"; que los socios Aníbal Ortiz Garzón y Teodoro M. Pereira únicos que actualmente constituyen dicha sociedad han resuelto adoptar la firma "Pereira y Cía" sin perjuicio de establecer que es la sucesora de la de Cavalli y Cía, siempre que lo consideren oportuno.—Montevideo, Noviembre de 1912.—*Pereira y Cía.*
987-v.nov.30.

Al comercio y al público

Carlos María Sacarelo avisa al comercio y al público que ha trasladado el domicilio de la liquidación de Heros Tuso y Cía. á la calle Ciudadela número 1395.
973-v.nov.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Francisco Díaz y José Brenlla las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Cerro Largo número 556, esquina Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1912.—*Santiago García.*
1000-v.dic.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Pérez y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912.—*Anatasio Alfonzo.*
1008-v.dic.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Piguillem en esta ciudad, ha quedado disuelta por terminación del plazo por el que fué constituida la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zacarías Roca y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta don Zacarías Roca, quien continuará los negocios que fueron motivo de la sociedad referida bajo su exclusiva firma y responsabilidad. Y á los efectos expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Noviembre 8 de 1912.—*Jaime Roura.—Zacarías Roca.*
1006-v.dic.12.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Pedro Freitas mi casa de comercio que tengo establecida en la 8.a sección del Departamento de Rivera, lugar denominado "Hospital". Los que se consideren acreedores por cualquier concepto, con derecho á dicho negocio, deberán presentarse en mi casa en el lugar referido dentro de 30 días.—Hospital, 8 de Noviembre de 1912.—*Antonio Ezcurra.*
1009-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Alberto Pouy, han disuelto la sociedad que tenían entre ambos para la explotación de los campos arrendados al señor Severino Martínez y Beltrán Lohigorry, quedando el señor Alberto Casterán dueño exclusivo de todas las haciendas y demás pertenencias á la sociedad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarse con los justificativos respectivos á percibir sus importes en la calle Caiguá número 279 dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912.—*A. Casterán.—Blas José Ferrario.*
1007-v.dic.4.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular que don Francisco Bracco no tiene desde hoy ingerencia alguna en la fábrica de baldosas de la calle Avenida General Flores número 454, con escritorio en la calle Justicia número 89, de la cual fábrica es único propietario el que suscribe.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912.—*Angel Baldelli.*
1005-v.nov.22.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Juan Pedro Musso y Bartolo Musso el restaurant y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Ladislao Terra número 98, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. — *Angel Civelli.*
997-v.dic.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad que en el ramo de biselar y azogar cristales tenemos establecida en la calle Tacuarembó número 153, y que gira bajo la razón social de José Bielli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Alejandro Bosio que figuraba hasta hoy como compañía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1912. —*José Bielli.* — *Alejandro Bosio.*
994-v.dic.9.

Al comercio y al público

Participamos al comecio y al público que por escritura que autorizará el escribano don Juan T. Mengotti, una vez que venzan el número de publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, declararemos disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Cansela y Luzardo" quedando á cargo de todo su activo y pasivo el señor Benigno Luzardo. Es entendido que el activo y pasivo de que se hace cargo el señor Luzardo es el contraído por la sociedad comercial "Cansela y Luzardo", sociedad formulada el 30 de Mayo de 1912 según contrato autorizado por el escribano don Emilio J. Paz. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley antes mencionada.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912.—*Nicolás Cansela.—Benigno Luzardo.*
999-v.dic.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Vicente el negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Nueva York número 59. El que tenga algún reclamo que hacer debe presentarse antes del término de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Manuel B. Marcenaro.*
993-v.dic.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Juan Barone ha prometido en venta á doña Josefina Roddolo el establecimiento de cochería sito en la calle Bequeló números 8 a y 8 b y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón 480, hasta el día 7 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Josefina Roddolo.* — *Juan Barone.*
989-v.dic.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín N. Ibáñez y Angel Scala las existencias de mi casa de negocio sita en el Pueblo Santiago Vázquez antes Barra Santa Lucía s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Juan Scala.*
988-v.nov.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Francisco Piñeyro nuestro negocio en el ramo de café y bar establecido en la calle Médanos número 26. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Segundo Patrón.—Angel Rodríguez.*

980-v.dic.7.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para las operaciones del taller de carpintería y anexos en la casa número 226 de la calle Marcelino Sosa, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo á cargo de Camilo Iglesias Ramilo y exonerado José de ulteriores derechos y obligaciones, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Camilo y José Iglesias Ramilo. — Iglesias Ramilo Hermanos.*

998-v.dic.3.

Al comercio y al público

Según escritura de fecha 31 de Octubre próximo pasado, compré á Lorenzo Scordamaglio la parte que le correspondía en la casa de negocio situada en la Avenida Rondeau número 1002. Todos los que tengan cuentas á cobrar que se presenten dentro del término de 30 días. (Numeración vieja). —Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *José M. Maseda.*

977-v.nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912.—*Amador G. Cubelas.*

969-v.nov.29.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Enrique Bosches mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Juan Conti Hnos.*

964-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén al menudeo denominado "del Buen Modo", situado en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana número 196, y que giraba bajo la razón de Morgadanes y Valverde, cuyo activo y pasivo queda á cargo de don Ramón Valverde y separado de ella completamente don Jesús Morgadanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. —*Ramón Valverde. — Jesús Morgadanes.*

963-v.dic.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 122, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912.—*Victoriano Ferrando.*

958-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que según escritura que el 31 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Agustín J. Moratorio, vendí á la firma M. Guyomard é hijo de esta plaza, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 554 (numeración nueva). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Benjamín J. Solari.*

959-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que con fecha 1.o de Noviembre he comprado á los señores Leal Hermanos todas las existencias de su casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Colón entre Arapey y Benavídez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—San José, Noviembre 1.o de 1912.—*Miguel Ferro.*

966-v.nov.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Luis Staricco, las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Miguelete número 287. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.—*Luisa B. de Avalo.*

956-v.nov.27.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Máximo Sánchez y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Magallanes esquina Constituyente número 132. Los que se consideren acreedores ó por cualesquier concepto con derechos á dicho negocio deberán presentarse á la misma dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.—*José M. Susviela.*

940-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Panizza mi casa de comercio denominada Café de la media noche, situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 29. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado comercio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Carmelo Coppola.—José Panizza.*

946-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, bajo la firma de Camaño y Cía., quedando por lo tanto disuelta dicha firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se cita á las personas que tengan créditos pendientes á presentarse dentro del término de treinta días á efectuar su cobro en la calle Hocquart número 133. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Camaño y Cía.*

933-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Iturzenegger, he vendido al señor Juan I. Tutzo, el Biógrafo Español con todos sus accesorios, situado en esta ciudad, calle Río Negro números 1468|70|72, debiendo toda persona que se considere con algún derecho contra mí presentarse en el local referido dentro del término de 30 días, contados desde hoy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Torres.*

497-v.nov.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ciodomiro Durán las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Antonio C. Durán.*

930-v.nov.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Alejandro Delfino (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Presidente Berro, esquina Juan Ramón Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.— *José Brignadelo.*

920-v.nov.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, aviso que he resuelto vender á don José Roldán, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina República Francesa, denominada "Bar Marconi". Todo el que se considere con derecho á reclamo alguno ó cobro, deberá presentar sus comprobantes á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 291, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1912. — *Eduardo Pozzi.*

928-v.nov.26.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Larrea y José Aguerreberre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina República, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Octubre 29 de 1912.—*Juan Inchauspe.*

918-v.nov.23.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Florencio Pau el restaurant de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto números 358 y 360. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Fernando Baranzano.*

911-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Juan Grela la parte que me correspondía en el comercio que en sociedad con Modesto Acosta tenemos establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada en el ramo de café y billares, debiendo presentarse en esa casa los que se consideren con algún derecho contra ella.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Leonardo Palermo.*

919-v.nov.23.

Anulación de venta

Participo al comercio y al público que no habiendo ultimado la operación de venta de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 24 y 26 á los señores D. Vallone y D. Olivera, quedó ésta sin efecto de común acuerdo, continuando el que firma al frente de la misma y en las condiciones anteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*

882-v.nov.18.

Al comercio y al público

A los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor Miguel V. Revello las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Yi y Rincón. Los que tuvieren algún reclamo deberán presentarse dentro del término que marca la ley. — Durazno, Octubre 26 de 1912. — *Lacuesta y Sarthou.*

936-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en mi carácter de apoderado de don Julio Terra, de quien tengo facultades bastantes para llevar á efecto el otorgamiento que se expresará, he prometido vender á don Arturo Acosta todas las existencias, máquinas y demás enseres que constituyen el aserradero y fábrica de muebles que su poderdante posee en propiedad en la calle Agraciada número 753 a, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Eugenio Ruiz Zorrilla.—Arturo Acosta.*

909-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Diener, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 863 esquina á la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.— *Isabelino Giordano.* 900-v.nov.21.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Jesús Chanes, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 255. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Antonio Tasende.* 886-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que prometí vender á mi hijo José Amiassorho todos los derechos y acciones que corresponden en la firma social de Amiassorho y Pazos de la que formo parte, de común acuerdo con mi socio Baldomero Pazos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Durazno, Octubre 24 de 1912.—*Domingo Amiassorho.—Baldomero Pazos.—José Amiassorho.* 910-v.nov.29.

Aviso al comercio

Habiendo quedado disuelta con fecha 17 del corriente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., se avisa al comercio y á toda persona que fuere por cualquier concepto acreedora de la firma nombrada, se sirva pasar á cobrar sus respectivas cuentas al liquidador de la misma don Carlos María Sacarelo, en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. 869-v.nov.16.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ponce de León, yo y mis hijos hemos prometido vender á don Isabelino Carreron y á don León Laborde las mercaderías y útiles así como la llave del hotel que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Ibérico".—Durazno, Octubre 21 de 1912.—*Santiago Pedrera.* 957-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe M. Sosa, en esta ciudad y con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de la concesión del alumbrado eléctrico de esta población giraba bajo la razón de da Silveira Hermanos; quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad don Olegario da Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 23 de 1912.—*Urbano María da Silveira.—Olegario da Silveira.* 931-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público haber declarado disuelta, desde esta fecha, la sociedad Palma y Senra, haciéndose cargo de su activo así como también de su pasivo otra nueva sociedad que simultáneamente se ha constituído bajo la razón de Senra, Piqué y Compañía, con arreglo al contrato autorizado por el escribano público don Luis Q. Cardoso. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *Palma y Senra.* 866-v.nov.23.

Al comercio y al público

He contratado vender las existencias de la casa que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Libertad número 30 a en el ramo de bar, al señor Domingo Zambrano. A los efectos de la ley hago saber que el que se considere con derecho á dicha casa, presente sus cuentas para serles satisfechas, hasta los 30 días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*D. Zambrano.—Josefa García.* 876-v.nov.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Marrozos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 603 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Antonio García.* 865-v.nov.15.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Rovella las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Aurora número 64 (Paso Molino) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.— *Víctor Rovella.* 863-v.nov.15.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido ó los señores José Morales y hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "El Cometa", tengo establecido en el Camino Cuchilla Grande (Miguelete). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 20 de 1912. —*Félix Morales.* 967-v.nov.28.

Al comercio y al público

He prometido vender á don Arturo Vila mi casa de negocio denominada "La Americana" que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Salsipuedes número 36, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se invita á los que se consideren acreedores á presentar en el domicilio indicado sus cuentas dentro de treinta días previniéndoles que pasado dicho plazo el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Octubre 20 de 1912.—*Francisco Petruccelli. — Arturo Vila.* 868-v.nov.16.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á don Manuel A. Ocampos todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en este pueblo en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pueblo de Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Octubre 20 de 1912. — *Isidro González.* 871-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha don Carlos Carugati ha prometido vender á don Juan Comerio el establecimiento de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Uruguayo"; que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos del caso hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicho señor Carugati se presenten dentro del término legal en dicha casa de comercio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Carlos Carugati. — Juan Comerio.* 841-v.nov.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escrituras otorgadas en esta ciudad y con esta fecha ante el escribano don Felipe M. Sosa, hemos vendido á los señores Arostegui hermanos el negocio que teníamos establecido en Cañas del Parao (10.a sección judicial de este Departamento) en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y barraca y que á la vez, hemos disuelto la sociedad comercial que en los expresados ramos giraba en dicho paraje bajo la razón social de Pablo Furest y Cía. Y á los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 17 de 1912.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.* 893-v.nov.25.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á don José C. Brito el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en este pueblo, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar hasta el día de hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1912.—*Miguel J. Salomón. — José C. Brito.* 859-v.nov.22.

Al comercio y al público

Se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Fernando J. Díaz, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa conocida por "La Decoration Moderne", en la calle Colonia número 181a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *J. M. Bouyer. — L. Brard. — E. Narancio.* 932-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o del corriente mes y año he prometido en venta á don Julio Ríos Lara, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y fiambrería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 340, y cito á todos los que pudieran ser mis acreedores para que se presenten al local indicado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *José Sindin.* 842-v.nov.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Musso y Boero, en el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 121 y 123 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Boero. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Musso y Boero.* 858-v.nov.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Vicente Regueiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Porvenir" tengo establecida en la calle República número 179. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha, en dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1912. — *Bartolomé Pascual.* 823-v.nov.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Juan Bordachar (hijo) el establecimiento de platería, joyería y relojería sito en esta villa, en la calle Rocha esquina Ituzaingó; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlos.—Lascano, Octubre 14 de 1912. — *Ignacio L. Bordan.* 846-v.nov.13.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente, don Juan Erásun ha prometido en venta á don Guido Severi el establecimiento denominado "Hotel Español" instalado en esta ciudad en la cale Sarandí número 688 y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero. —Montevideo, Octubde 14 de 1912.—*Guido Severi. — Juan Erásun.* 819-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber que con escritura que hoy autorizó el escribano Gerónimo Sovera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, ropería, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Rivera, Octubre 12 de 1912.— *Gabriel Anollés.* 872-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña hijo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y tienda teníamos establecida en esta Villa, y que giraba bajo la razón social de Pedro José Lorenzi y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro José Lorenzi.—Dolores, Octubre 4 de 1912. 808-v.nov.16.

Almacén vendido

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Bartolomé Niell y hermano las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Punta del Sarandí (décima sección judicial de este departamento). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Paysandú, Septiembre 13 de 19123. — *Roquever Durán y Cía.* 856-v.nov.21.

Sociedad Exposición - feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 849-v.nov.14.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernández

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anaclete
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. san José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José
Franco Adela

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
González Marcos
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.
Lamarcé y Cía.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José
Mérola Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Marcos V.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Montedónico y Cía.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

PAYSANDU

Félix y José Orta y Cía.

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Cabrera y Fernández
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Majín Rivas
José Casagrande

RIVERA

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José P.
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.

V. B.o: *Sorín.* 982-perm.1016. *Jas. Olivera.*

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178